



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**BASES PARA CELEBRAR LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
L.P.N. 30065001-003-25**

PRESTACIÓN DE “SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS MÉDICAS EN CLÍNICA DE MEDICINA FAMILIAR” EN LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO: CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA Y AZCAPOTZALCO Y EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO: TLALNEPANTLA O NAUCALPAN, ECATEPEC, NEZAHUALCÓYOTL Y CHALCO O VALLE DE CHALCO.

FEBRERO, 2025.

RESUMEN DE LA LICITACIÓN

Evento	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria:	12 de febrero de 2025.	No aplica.
Periodo de Venta de Bases:	13, 14 y 17 de febrero de 2025	09:00 a 15:00 horas.
Junta de Aclaración a las Bases:	19 de febrero de 2025.	10:00 horas.
Primera Etapa: Acto de la Presentación y Apertura de Propuestas:	21 de febrero de 2025.	10:00 horas.
Visita de Inspección:	24 de febrero de 2025.	En el transcurso del día
Segunda Etapa Acto de Fallo:	25 de febrero de 2025.	10:00 horas.
Firma del Contrato:	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del fallo.	
Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Licitación:	En Internet: www.caprepa.cdmx.gob.mx/convocatorias/licitaciones para consulta y venta	

Condiciones de la Licitación	
Lugar de entrega de los servicios	La consulta externa y urgencias médicas en clínica de medicina familiar se llevarán a cabo en los domicilios de las clínicas que resulten adjudicadas en la presente Licitación.
Vigencia del Servicio:	Desde el 01 de marzo a las 00:00 horas hasta las 24:00 horas de 31 diciembre de 2025.
Moneda:	Moneda Nacional Peso Mexicano.
Anticipo:	No hay anticipos.
Garantía de los servicios:	“El Proveedor” responderá por los defectos o vicios ocultos y por la calidad de los servicios ofrecidos conforme al artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Para ello se aplicará el 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del importe de la iguala mensual sin considerar el Impuesto al Valor Agregado por cada día de retraso en la prestación del servicio.

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL.

- 1.1 Alcance de la licitación.
- 1.2 Cobertura de tratados nacionales.
- 1.3 Participación de licitantes.
- 1.4 Información y ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que participan por parte de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Ciudad de
- 1.5 Contraloría ciudadana.
- 1.6 Órgano interno de Control
- 1.7 Suficiencia Presupuestal

2. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 2.1 Descripción del servicio
- 2.2 Especificación del servicio.
- 2.3 Grado de Integración Nacional.
- 2.4 Vigencia, Lugar y Condiciones de la Prestación de los Servicios.
- 2.5 Garantía de los Servicios.
- 2.6 Relaciones Laborales.
- 2.7 Archivos Clínicos.
- 2.8 Calendario de Eventos de la Licitación.
- 2.9 Idioma.
- 2.10 Moneda en la que se deberá presentar la propuesta Económica.
- 2.11 Información Adicional.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

- 3.1 Domicilio donde se realizarán los Eventos de esta Licitación.
- 3.2 Costo de las Bases.
- 3.3 Venta de Bases.
- 3.4 Requisitos legales y administrativos que deberán cumplir los Licitantes
 - 3.4.1 Presentar original o copia certificada para cotejo y entregar copia de la siguiente documentación.
 - 3.4.2 Entregar original de la siguiente documentación.
 - 3.4.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones.

4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPUESTAS.

- 4.1 Las propuestas deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:
- 4.2 Presentación.
- 4.3 Documentación Legal y Administrativa.
- 4.4 Propuesta Técnica.
- 4.5 Propuesta Económica.
- 4.6 Actos de la licitación

5. EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

- 5.1 Junta de Aclaración de Bases.
- 5.2 Modificaciones que se podrán efectuar a las Bases.
- 5.3 Desarrollo de la Licitación
 - 5.3.1 Entrega del Sobre con la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluida la Garantía de Formalidad.
 - 5.3.2 Primera Etapa “Presentación y Apertura de Propuestas”.
 - 5.3.3 Inspecciones.
 - 5.3.4 Criterios de Evaluación.
 - 5.3.5 Dictamen.
 - 5.3.6 Segunda Etapa Resultado del Dictamen y Emisión del Fallo.
 - 5.3.7 Precios más bajos.
 - 5.3.8 Tipo de Adjudicación.

6. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR GARANTÍAS.

- 6.1 De la Formalidad de las Propuestas.
- 6.2 Del cumplimiento del Contrato.
- 6.3 Liberación de la Garantía.
- 6.4 Aplicación de la Garantía de Formalidad de las Propuestas.
- 6.5 Aplicación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

7. CONTRATO.

- 7.1 Vigencia del Contrato.
- 7.2 Formalización.

8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERAR.

- 9.1 Precios.
- 9.2 Condiciones de Pago.
- 9.3 Otorgamiento de Anticipo.
- 9.4 Impuestos y Derechos.

10. SANCIONES.

- 10.1 Pena Convencional.
- 10.2 Procedimiento para la Aplicación de Sanciones.

11. RESCISIONES.

- 11.1 Rescisión del Contrato de Servicios

12. CONSIDERACIONES GENERALES.

- 12.1 Terminación Anticipada.
- 12.2 Vicios Ocultos.
- 12.3 Cesión de Derechos y Obligaciones.
- 12.4 Descalificación de Licitantes.
- 12.5 Suspensión Temporal o Definitiva de la Licitación.

12.6 Declaración Desierta de la Licitación.

13. INCONFORMIDADES.

14. CONTROVERSIAS.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

16. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

ANEXOS

ANEXO TÉCNICO No. 1 PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO No. 2 EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

ANEXO No. 3 ARTÍCULO 39 DE LA LADF

ANEXO No. 4 MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

ANEXO No. 5 INFORMACIÓN FISCAL

ANEXO No. 6 ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES.

ANEXO No. 7 ACLARACIÓN DE DUDAS.

ANEXO No. 8 PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO No. 9 FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS.

La Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis y 43, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento 36, 37, 39, 40, 41 y 46, a través de la Dirección General de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, en adelante **“La Convocante”**, ubicada en Calle de Doctor Lucio, No. 220, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc Código Postal, 06720, en la Ciudad de México, con teléfono 55-62-83-17-67 Extensión 1003 lleva a cabo la presente Licitación Pública Nacional Número 30065001-003-25 para la “Prestación de Servicio de Consulta Externa y Urgencias Médicas en Clínica de Medicina Familiar en las Alcaldías de la Ciudad de México: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Azcapotzalco y en los Municipios del Estado de México: Tlalnepantla o Naucalpan, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Chalco o Valle de Chalco”, bajo las siguientes:

BASES

GLOSARIO

- | | | |
|-----------|---------------------------|---|
| 1 | La Convocante | Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México. |
| 2 | Órgano Interno de Control | Órgano Interno de Control en la CAPREPA. |
| 3 | Ley | Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. |
| 4 | Reglamento | Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. |
| 5 | Licitante | Persona física o moral que participa con una propuesta en la presente Licitación Pública Nacional en el marco de la Ley vigente. |
| 6 | Bases | Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicables para la prestación de los servicios que se propongan. |
| 7 | Contrato de Servicios | Documento que formaliza y regula las obligaciones entre “La Convocante” y “El Proveedor” . |
| 8 | Servicios | Prestación de “servicio de consulta externa y urgencias médicas en clínica de medicina familiar” en las alcaldías de la Ciudad de México: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Azcapotzalco y en los municipios del Estado de México: Tlalnepantla o Naucalpan, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Chalco o valle de Chalco. |
| 9 | Clínica | Lugar en que se realizarán los servicios médicos a las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México. |
| 10 | Proveedor | La persona física o moral quien celebre contratos de prestador de servicios. |

El participante en esta Licitación se obliga a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes Bases, **quedando enterado que la omisión o contravención de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la Licitación, será motivo de descalificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 fracción XVII de la Ley.**

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Alcance de la licitación.

La licitación consiste en la prestación del servicio de consulta externa y urgencias médicas en las clínicas de medicina familiar descritas en **el Anexo Técnico No. 1 de estas bases.**

1.2 Cobertura de Tratados Nacionales.

El presente procedimiento no se realiza a lo dispuesto por algún Tratado Nacional.

1.3 Participación de licitantes

En la presente licitación podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana de conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circula Uno 2024 Vigente “Normatividad en materia de Administración de Recursos”, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.4 Informe y ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que participan por parte de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

1.4.1 Responsables del Procedimiento de Licitación Pública Nacional

Para este procedimiento los servidores públicos responsables de la presente Licitación es el Lic. Jorge García Ayala, Director General, Director de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, el Mtro. Jorge Guzmán González.- Subdirector de Administración y el Lic. Armando García Cervantes.- J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quienes presidirán los eventos y emitirán las actas, dictámenes y fallo, suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.

1.4.2 Responsables de la supervisión, control y seguimiento de la prestación del servicio.

La Dirección de Otorgamiento de Servicios de Salud de “La CAPREPA” será la responsable exclusiva del adecuado seguimiento, supervisión y control de la prestación del servicio, así como el establecer las reglas y políticas a las cuales se sujetarán los prestadores del servicio cuando estos resulten adjudicados.

1.4.3 Las áreas responsables de emitir los dictámenes serán los siguientes:

Para la Documentación Legal y Administrativa, será la Subdirección Jurídica y Normativa de CAPREPA.

El Dictamen Técnico, será emitido por la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de salud de CAPREPA.

El Dictamen Económico lo emitirá la Dirección General y/o la Dirección de Administración y Finanzas de CAPREPA:

1.4.4 Información para los servidores públicos y “Licitantes” participantes en el presente procedimiento

Los Servidores Públicos y “Licitantes” que acudan al presente procedimiento deberán presentarse 10 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y **evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares**, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

1.5 Contraloría ciudadana

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento a la Contraloría Ciudadana.

1.6 Órgano Interno de Control

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento a los representantes del Órgano Interno de Control Interno en la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

1.7 Suficiencia Presupuestal.

Para el presente procedimiento “La Convocante” cuenta con el Oficio No. SAF/SE/829/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, suscrito por el Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo, Subsecretario de Egresos, en donde se le asigna el presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025.

2. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

2.1 Descripción del servicio

Los servicios objeto de esta Licitación se encuentran descritos en forma detallada en el Anexo Técnico No. 1, de estas bases

2.2 Especificación del servicio.

La prestación del servicio de consulta externa y urgencias médicas se llevará a cabo en las clínicas de medicina familiar que se ubique en las siguientes Alcaldías de la Ciudad de México y Municipios del Estado de México.

Partida	Descripción	Ubicación del servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	Clínica de Medicina Familiar	Alcaldía Cuauhtémoc.	Servicio	1
2	Clínica de Medicina Familiar	Alcaldía Gustavo A. Madero.	Servicio	1
3	Clínica de Medicina Familiar	Alcaldía Iztapalapa.	Servicio	1
4	Clínica de Medicina Familiar	Alcaldía Azcapotzalco o Municipio de Tlalnepantla o Naucalpan.	Servicio	1
Partida	Descripción	Ubicación del servicio	Unidad de Medida	Cantidad
5	Clínica de Medicina Familiar	Chalco o Valle de Chalco, Estado de México.	Servicio	1

6	Clínica de Medicina Familiar	Municipio de Ecatepec, Estado de México.	Servicio	1
7	Clínica de Medicina Familiar	Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.	Servicio	1

El objeto del presente procedimiento es la contratación de la Prestación de Servicios de Consulta Externa y Urgencias Médicas en Clínicas de Medicina Familiar para los Elementos, Pensionados y Derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, de acuerdo a las especificaciones, descripciones y detalles de las mismas que se señalan en el Anexo Técnico No. 1 de estas bases.

En este procedimiento participarán personas físicas o morales autorizadas por la Secretaría de Salud en el ramo de prestación de **Servicios de Consulta Externa y Urgencias Médicas en Clínicas de Medicina Familiar.**

Se comprobará dicha autorización por parte de la Dirección de Otorgamiento de Servicios de Salud de **“La Convocante”**, asimismo, se verificará que tengan la capacidad instalada suficiente que garantice el cumplimiento de las bases de la presente Licitación Pública Nacional en términos de calidad, cantidad y tiempo, mediante las inspecciones que para tal efecto se realicen en las instalaciones de los Licitantes.

2.3 Grado de Integración Nacional.

De conformidad con el artículo 30 Fracción I de la “Ley” y 53 de su Reglamento los servicios a contratar deberán contar por lo menos con un 50% contenido de integración nacional.

2.4 Vigencia, Lugar y Condiciones de la Prestación de los Servicios.

Vigencia del servicio: Desde las 00:00 horas del día 1° de marzo a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2025.

Lugar: Los servicios se prestarán en las instalaciones de las clínicas que resulten adjudicadas en la presente Licitación.

Condiciones: Los servicios de Consulta Externa y Urgencias Médicas en Clínicas de Medicina Familiar, se brindarán de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs., sábados de 8:00 a 14:00 hrs. El de atención Odontológica será de lunes a viernes de las 8:00 a 14:00, el sábado se atenderá de 8:00 a 14:00 horas y la consulta de nutrición de lunes a viernes de 8:00 a las 14:00, el sábado se atenderá de 8:00 a las 14:00, las consultas de urgencias médicas se atenderán los días domingo y feriados en un horario de 8:00 a las 20:00. El retraso (15 minutos) del inicio de la consulta médica y/o la plantilla médica incompleta durante el servicio de consulta externa, será causa de penalización.

2.5 Garantía de los Servicios.

“El Proveedor” responderá por los defectos o vicios ocultos y por la calidad de los servicios ofrecidos conforme al **artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.** Para ello se aplicará el 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del importe de la iguala mensual sin considerar el Impuesto al Valor Agregado por cada día de retraso en la prestación del servicio.

2.6 Relaciones Laborales.

El Licitante ganador como empresario y patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia profesional, de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los mismos, por lo tanto **“La Convocante”** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de cualesquiera de la obligaciones y responsabilidades derivadas de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento.

2.7 Archivos Clínicos.

Los archivos clínicos físicos y electrónicos de los pacientes que se deriven de esta Licitación, deberán ser resguardados de tal manera que se garantice la **integridad, confidencialidad y seguridad** de los datos personales de los derechohabientes y serán entregados a **“La Convocante”** al término del contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6º Constitucional, Artículos 2, 16 fracción I y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, motivo por el cual los archivos clínicos, estarán disponibles en todo momento y a solicitud expresa de **“La Convocante”**, de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico No. 1.**

2.8 Calendario de Eventos de la Licitación.

EVENTO	FECHA	HORA
Publicación de la Convocatoria	12 de febrero de 2025.	No aplica.
Consulta y venta de Bases	13, 14 y 17 de febrero de 2025	09:00 a 15:00 horas.
Junta de Aclaraciones de Bases	19 de febrero de 2025.	10:00 horas.
Presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica.	21 de febrero de 2025.	10:00 horas.
Visitas a las instalaciones de los Licitantes.	24 de febrero de 2025.	En el transcurso del día
Fallo de la Licitación.	25 de febrero de 2025.	10:00 horas.

2.9 Idioma. Los Licitantes deberán presentar sus propuestas en idioma español, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 33 fracción IV de la Bases.**

2.10 Moneda en la que se deberá presentar la propuesta Económica.

El licitante deberá cotizar en pesos mexicanos y **“La Convocante”** efectuará el pago en pesos mexicanos.

2.11 Información Adicional.

El Licitante deberá presentar toda la información adicional que considere necesaria para dar a conocer de manera detallada las características técnico operativas del servicio, la cual será incluida en el apartado de la propuesta técnica.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

3.1 Domicilio donde se realizarán los eventos de esta Licitación.

Todos los actos relativos a estas Bases, se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Dirección General ubicada en Calle de Doctor Lucio, No. 220, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con teléfono 55 9308 4226 Extensión 1029.

.2 Costo de las Bases.

Las Bases para la presente Licitación estarán disponibles para su venta en las oficinas de “La Convocante”, los **días 13, 14 y 17 de febrero de 2025, de las 09:00 a las 15:00 horas**. Las Bases también podrán ser consultadas utilizando el sistema Internet: <https://www.caprepa.cdmx.gob.mx/convocatorias/licitaciones> para consulta

El costo de las Bases en las oficinas de la Convocante será de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), que podrán pagarse mediante depósito bancario a la cuenta No. 65501188263 de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México a través del Banco Santander México, S.A., o cheque certificado expedido a favor de la **Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México**.

Es importante verificar que en el recibo de pago aparezca el nombre correcto de la razón social o persona física que las adquiere y que será quien participe en la Licitación.

3.3 Venta de Bases.

Con fundamento en el Artículo 32 de la Ley, las bases estarán a su disposición para consulta y venta los días 13, 14 y 17 de febrero de 2025, de las 09:00 a las 15:00 horas, en la JUD de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la CAPREPA, sito en Dr. Lucio No. 220 Segundo Piso , Colonia Doctores, Código Postal, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de, México, con teléfonos 55 9308 4226 extensión 1029 y a través de la página de <https://www.caprepa.cdmx.gob.mx/convocatorias/licitaciones>

3.4 Requisitos legales y administrativos que deberán cumplir los Licitantes.

La omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las bases de Licitación será motivo de descalificación. No será motivo de descalificación en los siguientes casos: Artículo 36 de la Ley.

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitas.
- II. Cuando la omisión del requisito de la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento el licitante, a reserva de su revisión cualitativa por parte de la Convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que el licitante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

Conforme a lo establecido en el Artículo 33 Fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Los interesados en participar en esta Licitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

3.4.1 Presentar original y copia legible para cotejo y entregar copia de la siguiente documentación:

- A) **Personas Morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones debidamente protocolizadas inscritas en el registro público de comercio, con la cual demostrarán que su objeto social corresponde con la prestación del servicio requerido.
- B) **Personas Morales:** La última modificación notarial efectuada al acta constitutiva, que impliquen cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad (en su caso).
- C) **Poder notarial:** que acredite la personalidad del representante legal de la empresa.
- D) **Carta Poder simple: En términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, quien presente las propuestas y no cuente con poderes de representación de la persona física o moral, bastara que exhiba una identificación oficial vigente.**
- E) **Personas Físicas:** acta de nacimiento y constancia de alta ante el servicio de administración tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con la cual demostrarán que su objeto social corresponde con la prestación del servicio requerido.
- F) **Personas Físicas** Cedula Única de Registro Poblacional (CURP).
- G) **Ambas personas,** deberán presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que están al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta “ISR” e Impuesto al Valor Agregado “IVA, de los meses de enero a diciembre del año 2024.
- H) **Ambas personas,** deberán presentar original de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- I) **Ambas personas deberán presentar el Recibo oficial de la compra de las bases expedido por “La CAPREPA”,** o el recibo que se genere, debidamente sellado por la Institución Bancaria “Santander”. Los cuales deberán estar fechados dentro del periodo comprendido de la venta y a más tardar el último día de venta de bases.
- J) **Ambas personas deberán presentar** Original o copia certificada y copia simple del formato R1 alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el caso de que aplique, entregar los avisos de cambio: en obligaciones fiscales, de actividad económica, de domicilio fiscal, etc.
- K) **Ambas personas deberán presentar** Original o copia certificada y copia simple de la Constancia de Situación Fiscal vigente, antes denominada Inscripción en el RFC, en la que contenga la cedula de Identificación Fiscal, datos del contribuyente, ubicación, actividades económicas, régimen y obligaciones.
- L) **Ambas personas deberán presentar la Identificación oficial vigente** con fotografía del representante (cartilla liberada, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional), que acredite la firma de quien suscribe las propuestas.
- M) **Ambas personas deberán presentar el Registro ante la Secretaría de Salud** de la persona responsable del establecimiento.
- N) **Ambas personas deberán presentar la Licencia de la Secretaría de Salud** y Autoridades competentes para operar en la Ciudad de México y/o área metropolitana o conurbada.

O) **Ambas personas deberán presentar la Inscripción de los Trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Con la finalidad de verificar la capacidad y solvencia de la empresa, durante el procedimiento los licitantes deberán presentar original y copia simple de la constancia de no adeudo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha no mayor a dos meses de la fecha de la presentación y apertura de propuestas, así como la relación de asegurados que prestan sus servicios. En caso de no contar con la constancia solicitada, para efectos de la presentación de ofertas, los licitantes deberán entregar acuse (original y copia simple para cotejo) de la solicitud de inicio del trámite de la constancia de adeudo e incluirlo en el sobre individual de la documentación Legal-Administrativa que deberá ir dentro del “SOBRE ÚNICO”.

De conformidad al punto 5.7.9 de la CIRCULAR UNO 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, se evitará en lo posible la contratación de prestadores de servicio a través de la modalidad de tercerización, subcontratación, **conocida como outsourcing.**

Los incumplimientos que se detecten en relación a las obligaciones antes referidas, por parte de los prestadores de servicios, podrían derivar en la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley.

3.4.2 Entregar original de la siguiente documentación.

- A. Currículum de la empresa.
- B. Deberán de presentar debidamente requisitado el formato De existencia legal y personalidad jurídica. **Anexo No. 2.**
- C. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, (Anexo No. 3).
- D. Deberá de presentar una carta del Contenido de Integración Nacional a lo dispuesto por el artículo 30 Fracción I de la Ley.
- E. Deberá de presentar una carta responsiva donde indique que será el único responsable de su personal, respecto a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia profesional, de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los servicios motivo del presente procedimiento.
- F. Deberá de presentar una carta responsiva en el que asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, respecto a los bienes utilizados en los servicios motivo del presente procedimiento, en los términos de la Ley de la Propiedad Industrial.
- G. Deberá presentar una Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad de no tener juicios o demandas e interpelaciones legales, por incumplimiento de contratos de bienes y servicios celebrados con el Gobierno de la Ciudad de México.
- H. Declaración de Integridad en la que el licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la (CONVOCANTE), induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado

del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- I. Que tienen plena capacidad técnica, administrativa y solvencia económica, así como personal competente para brindar el servicio objeto de esta Licitación.
- J. Los Licitantes participantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que tienen conocimiento que se hará acreedor a penas convencionales por incumplimiento en la prestación del servicio de conformidad al Anexo Técnico No. 1.
- K. De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero y los artículos tercero y cuarto transitorios de los lineamientos para presentación de Declaraciones de Intereses y manifestación de no conflicto de intereses, se informa que los servidores públicos de esta Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes :
 - 1.- Responsables del Procedimiento el Lic. Jorge García Ayala, Director General, Director de Administración y Finanzas; el Mtro. Jorge Guzmán González Subdirector de Administración, y el Lic. Armando García Cervantes.-J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
 - 2.- Responsables del área solicitante.- Dr. Donato Simón González.- Director de Otorgamiento de los Servicios de Salud, y la Subdirección de Promoción para la Salud.

Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente ni inhabilitado.

Los Licitantes deberán requisitar debidamente el formato de Manifestación de no impedimento de participación en el procedimiento Anexo No. 4

L. - Información Fiscal.

El licitante deberá presentar junto con la documentación legal y administrativa, la Constancia de adeudos expedida por la Administración tributaria que le corresponda y en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de 5 (cinco) años, por las contribuciones siguientes: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua, de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio De Recursos de la Ciudad de México y Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de Enero de 2011. En caso de que dichas disposiciones no le aplique con relación a los impuestos locales de la Ciudad de México, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que establezcan las razones o circunstancias que así lo acrediten, debiendo anexar el soporte documental que así lo acredite. La constancia deberá integrarse en original en el sobre individual que contenga la documentación legal y administrativa que deberá ir dentro del “SOBRE ÚNICO”.

En caso de no contar con las constancias solicitadas para efectos de la presentación de ofertas, los licitantes deberán entregar el acuse original para cotejo y copia fotostática simple de la solicitud de inicio de trámite de la Constancia de Adeudos e incluirlo en el sobre individual de la documentación que contenga la Documentación Legal y Administrativa que deberá ir dentro del “SOBRE ÚNICO”. Si resulta adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la constancia de adeudos.

Las contribuciones sobre las que deberá obtener la “**CONSTANCIA DE ADEUDOS**” en lo que resulte aplicable serán las siguientes:

Contribución	Requisito a presentar ante la Administración Tributaria
Impuesto Predial.	Cuenta Catastral
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.	Cuenta Catastral
Impuesto sobre Nóminas.	Registro Federal de Contribuyentes
Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.	Registro Federal de Contribuyentes
Impuesto Sobre la Tenencia o uso de vehículos.	Número de placas de los vehículos de su propiedad
Derechos sobre Suministro de Agua.	Número de Cuenta del Agua

Para el caso de aquellas contribuciones del cuadro anterior que no sean aplicables, deberán presentar la documentación que así lo acredite (**contrato de arrendamiento, que el arrendador paga el agua, solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, Aviso al Registro Federal de Contribuyentes de cambio de situación fiscal**).

En la parte de observaciones del formato 5 deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad en caso de que el licitante no tenga registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local.

En la parte de observaciones del formato 5 deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad en caso de que el domicilio fiscal del licitante este fuera de la Ciudad de México.

De ser el caso, el o los Licitantes deberán presentar en el sobre que contenga su propuesta, **el acuse de la solicitud del trámite realizado para la obtención de dicha constancia**, a la cual agregará debidamente requisitada el manifiesto del **Anexo No. 5**

No presentar esta solicitud será motivo de desechamiento de su propuesta y su descalificación inmediata a la Licitación pública, salvo por lo dispuesto en el siguiente párrafo.

Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán así señalarlo expresamente, interponiendo delante de la obligación fiscal respectiva la leyenda “**no**

aplica". Asimismo, deberán presentar original y copia del contrato respectivo donde se señale que el arrendador cubre dichas las contribuciones fiscales correspondientes, y en su caso de no existir registros que le aplique la autoridad fiscal local, bastará con la presentación del manifiesto (**Anexo No. 5**).

Será causal de suspensión o terminación del contrato el que autoridades distintas a "**La Convocante**", facultadas en el ámbito de sus competencias, detecten y notifiquen a este Organismo el incumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales, a cargo del licitante que resultase adjudicado.

Las cartas compromiso solicitadas deberán ser presentadas en papel membretado del licitante y firmadas por la persona que este facultada para tal efecto.

Cabe mencionar que se descalificará al licitante que omita, cambie o presente documentación diferente a la solicitada o con evidencia de falsedad o alteración.

- M. Carta de actualización de Domicilio fiscal y razón social, manifestar bajo protesta de decir verdad de que en caso de resultar adjudicada, se comprometen a tener actualizada la información relativa al domicilio fiscal y razón social de su representada.
- N. Carta de aceptación del contenido de las Bases y modificaciones derivadas de la Juntas de Aclaraciones y Anexos Técnicos. (**Anexo No. 6**).

Ñ. **Presentar la constancia vigente del registro del padrón de proveedores del Gobierno de la Ciudad de México.**

3.4.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Los Licitantes que tengan su domicilio fiscal fuera del área metropolitana, deberán señalar dentro de la Propuesta un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.

4 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPUESTAS.

4.1 Las Propuestas deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- A) Dirigidas a la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, en atención al Dirección de Administración y Finanzas, con domicilio en Calle de Doctor Lucio No. 220, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.
- B) Deberán tener la referencia al número y nombre de esta Licitación.
- C) Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras, a excepción de aquella documentación que por su naturaleza no se pueda presentar en hojas membretadas, por ser ajena a la empresa participante.
- D) Debe presentarse en idioma español.
- E) Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona moral o la persona física, debiendo entregarse la

documentación legal-administrativa, la propuesta técnica y la económica en un sobre cerrado de manera inviolable, conforme al artículo 38 de **Ley**.

- F) El Licitante deberá cotizar en pesos mexicanos y **“La Convocante”** efectuará el pago en moneda nacional.

Se recomienda para la integración de la documentación, que sea en carpetas y con separadores (LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN) se solicita para una mejor conducción del procedimiento.

4.2 Presentación.

En cumplimiento al Artículo 38 de la Ley, los Licitantes deberán entregar por escrito en un solo sobre cerrado de manera inviolable que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.

De conformidad al Artículo 33 Fracción XIX de la Ley, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como las propuestas presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

4.3 Documentación Legal y Administrativa.

La documentación Legal y Administrativa deberá contener la información solicitada en el punto 3.4.1, 3.4.2 y 3.4.3 de estas bases.

4.4 Propuesta Técnica.

Esta Propuesta deberá contener la información y documentación siguiente en original de acuerdo al **Anexo Técnico No. 1**, especificaciones, características y requisitos técnicos básicos para la prestación de servicios de consulta externa en Clínica de Medicina Familiar.

- A) Indicar la partida por la que licitan.
- B) Especificación de los servicios que se solicitan de conformidad al **Anexo Técnico No. 1**.

En este apartado se solicitan los requerimientos que **“La Convocante”** desea para la atención de la consulta externa en Clínica de Medicina Familiar, con relación a la infraestructura, características del personal médico y de enfermería, tipo de atención, así como los informes que deberán rendir, la supervisión que se llevará a cabo, las referencias y contrarreferencias y disponer de un módulo de atención para el usuario y los demás descritos en el **Anexo Técnico No. 1**.

Por lo anterior, y sobre la base de cada inciso señalado en el **Anexo Técnico No. 1**, los Licitantes deberán presentar su propuesta, señalando que están ofertando inciso por inciso.

- C) Ubicación del servicio (anexar croquis de la ubicación de la Clínica).
- D) El Licitante deberá de presentar una carta de garantía donde responderá por los defectos ó vicios ocultos y por la calidad de los servicios ofrecidos, conforme al **artículo 69 y 70 de la Ley**. Para ello se aplicará el 0.5 % (Cero. Punto Cinco por ciento) del importe de la iguala mensual por cada día natural de incumplimiento o

retraso, en el momento que este sea detectado. **“La Convocante”** conforme a indicadores determinará la calidad de los servicios y la detección de vicios ocultos.

4.5 Propuesta Económica.

El costo del servicio de consulta externa en Clínicas de Medicina Familiar será por iguala mensual.

Se entiende por iguala mensual a la cantidad pagada al mes por el otorgamiento de los servicios de consulta externa y Urgencias Médicas en Clínica de Medicina Familiar. Que de conformidad a los indicadores de atención que se presentan en el **Anexo Técnico No. 1** los Licitantes podrán cuantificar su propuesta económica de los servicios solicitados tomando en cuenta la región en que participen.

Esta propuesta deberá contener la información y documentación original siguiente:

- A) Indicar la partida por la que licitan.
- B) Requisar el formato que se presenta en el **Anexo No. 8**.
- C) Presentar fianza como garantía de formalidad, o bien cheque certificado, el cual será por el 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta económica antes del IVA, de acuerdo a lo estipulado en el punto 6.1 de las bases, y será a nombre de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

4.6 Actos de la Licitación

Los actos que forman parte del procedimiento de esta licitación, se realizarán puntualmente el día, hora, y lugar que se indican en esta Bases, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por lo licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de algunos de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrán entregar una copia a dichos asistentes.

El representante del licitante que asista a los actos de la licitación y requiera manifestar hechos relacionados con el mismo, deberá acreditar la representación legal con la que actúa.

5. EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

5.1 Junta de aclaración a las Base

Esta se llevará a cabo **el día 19 de febrero de 2025**, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en Dr. Lucio No. 220, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito verbalmente formulen los licitantes. Se levantará Acta del evento de la cual, una vez firmada, se entregará copia digitalizada a los participantes y pasará a formar parte integrante de estas Bases.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más Juntas de Aclaración, se señalará lugar, fecha y hora en que se realizarán. El plazo para el acto de presentación de propuestas, se diferirá en el mismo número de días entre la primera y última junta de aclaración de bases y comenzará a correr a partir de la última junta de aclaración.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases se sugiere a los Licitantes que presenten por escrito sus cuestionamientos en la Dirección de Administración y Finanzas, de las

10:00 a las 14:00 horas, en el domicilio de **“La Convocante”**, cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, conforma al **Anexo No. 7** y en CD en cualquier versión de Word. o bien en el mismo acto de la Junta de Aclaración de Bases presentar sus cuestionamiento por escrito y en CD en cualquier versión de Word, o bien enviar sus preguntas a los correos electrónicos siguientes: aligarcia_cervantes@hotmail.com; jrg_05@yahoo.com.mx; alejandraperez.caprepa@gmail.com; luismillot.caprepa@gmail.com, dr_dosigon@hotmail.com; rodrigoa.reyesba@hotmail.com

Los Licitantes que no asistan a la Junta de Aclaración de Bases podrán recoger copia del Acta digitalizada en el domicilio de **“La Convocante”** a más tardar al día siguiente del evento, además **“La Convocante”** notificará de forma personal el acta que derive de este acto, a los Licitantes que no acudan a dicho evento, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Una vez celebrada dicha junta, **“La Convocante”** quedará liberada de la obligación de aclarar cualquier aspecto relativo al contenido de las presentes Bases.

5.2 Modificaciones que se podrán efectuar a las bases

Con fundamento en el **Artículo 37 de la Ley**, se podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de Licitación, siempre que no implique la sustitución, variación sustancial o disminución de los bienes o servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración a las bases, en cuyo caso se deberá de seguir el siguiente procedimiento.

- A) Tratándose de modificaciones a la convocatoria, se hará del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal; y
- B) En el caso de modificaciones a las bases de la Licitación, no será necesario la notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración de bases y se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la Licitación, y se notificará personalmente a aquellos que habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

5.3 Desarrollo de la Licitación.

5.3.1 Entrega del Sobre con la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluida la Garantía de Formalidad.

Los Licitantes en la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidas en estas bases de Licitación y los que deriven de la Junta de Aclaración de Bases.

La entrega del sobre conteniendo la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluida la garantía de formalidad de la oferta, se llevará a cabo el **día 21 de febrero de 2025 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección General ubicada en la Calle de Dr. Lucio No. 220, Col. Doctores, C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

Los Licitantes se deberán identificar y firmar el registro para participar en la Licitación.

5.3.2 Primera Etapa “Presentación y Apertura de Propuestas”.

A las 10:10 horas, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto citado en el numeral 5.3.1 y no se aceptará por ninguna circunstancia otra oferta. La revisión cuantitativa, sucesiva y separada de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, se realizará en punto de la hora señalada en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en la Calle de Dr. Lucio No. 220, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, procediéndose de la siguiente manera:

- Se declarará iniciado el evento.
- Se presentará a los Servidores Públicos asistentes.
- Se pasará lista de los Licitantes inscritos.

Se abrirán los sobres de los Licitantes en el orden en que se registraron en la lista para participar, revisándose cuantitativamente, sucesiva y separada, la documentación legal y administrativa, técnica, económica y la garantía de formalidad, desechándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos, las que serán devueltas transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación.

Todos los Licitantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de **“La Convocante”** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, se dará lectura a la misma y será firmada por todos los Servidores Públicos asistentes, así como por todos los Licitantes.

En dicha acta se asentarán las observaciones que en su caso, hubiesen manifestado los Licitantes.

La omisión de la firma de los Licitantes, no invalidará el contenido y efectos del Acta.

Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en esta etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.

5.3.3 Inspecciones

“La Convocante” a través de personal autorizado por la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud, así como personal del Órgano Interno de Control en CAPREPA, llevarán a cabo visitas a las instalaciones de los Licitantes, **el método para ejecutarlas se basará en constatar físicamente que su oferta técnica cumple con lo estipulado en el Anexo Técnico No. 1 de estas bases**, haciendo un recorrido por todas las instalaciones de la Clínica, solicitando que se brinden todas las facilidades al personal

de **“La Convocante”** en la realización de esta tarea, levantando Acta circunstanciada del evento. En estas inspecciones debe estar presente el representante legal del Licitante.

El programa de visitas se hará durante el periodo del día **24 de febrero de 2024**, **“La Convocante”** determinará las fechas y horarios en que realizarán las visitas para que los participantes permitan el acceso a sus instalaciones, éstas se llevarán a cabo previo a la realización de la evaluación de las propuestas, a efecto de que el resultado obtenido forme parte integral de dicha evaluación, puntualizando que las visitas son de carácter obligatorio para todos los Licitantes.

De conformidad al Artículo 70 segundo párrafo de la Ley, **“La Convocante”** podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia de los contratos, distintas a las programadas en las Bases correspondientes o las referidas en el Artículo 77 de la Ley, a efecto de constatar la calidad, especificaciones y cumplimiento en la prestación de los servicios contratados, en el caso de detectarse irregularidades, los contratos respectivos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente, conforme al procedimiento que establece el Reglamento de la Ley.

5.3.4 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los Licitantes, serán los siguientes:

- A) Se verificará que cada uno de los Licitantes cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de esta Licitación.
- B) Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases.
- C) La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los Licitantes y los resultados se asentarán en la Tabla Comparativa de Evaluación.
- D) En caso de que dos ó más propuestas se encuentren en igualdad de circunstancias, se tomará en cuenta como criterio de evaluación, los servicios adicionales que oferten cada uno de los Licitantes.

5.3.5 Dictamen

En el período comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- A) La Subdirección Jurídica y Normativa, llevará a cabo el análisis de la documentación legal y administrativa.
- B) La Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud, llevará a cabo el análisis de las propuestas técnicas y emitirá el dictamen técnico, mismo que deberá incluir los resultados de la evaluación y la verificación de las especificaciones derivadas de las visitas de comprobación a las instalaciones de los Licitantes.

- C) La Dirección General y/o la Dirección de Administración y Finanzas, llevará a cabo el análisis de las propuestas económicas.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por **“La Convocante”**, respecto de los servicios objeto de esta Licitación, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la Licitación, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los Licitantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos requeridos por **“La Convocante”**, que haya reunido las mejores condiciones, y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de la **Ley**.

5.3.6 Segunda Etapa – Resultado del Dictamen y Emisión del Fallo

La segunda etapa, referente a la emisión del fallo, se realizará el **día 25 de febrero de 2025 a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en Calle de Doctor Lucio, No. 220, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de, México.

El acto de emisión de fallo se iniciará con la comunicación del resultado del dictamen general en junta pública, y en el Acta que al efecto se levante, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada, señalando las propuestas que fueron aceptadas así como las que fueron desechadas, las causas de descalificación y en su caso, el nombre del Licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los servicios objeto de la Licitación, dando a conocer los precios ofrecidos.

5.3.7 Precios más bajos.

Acorde a lo dispuesto en el Artículo 43 fracción II tercer párrafo de la Ley, En las bases de licitación, en el Anexo No. 9 se presenta el formato para la propuesta de precios más bajos, se especifica que este formato se entregará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, así como con los técnicos y económico.

En este acto los Licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas, podrán ofertar en subasta descendente, un precio unitario más bajo por los servicios objeto de la Licitación, tomando como referencia aquella que hubiera resultado originalmente más benéfica para **“La Convocante”**.

Para el efecto, el representante legal del licitante deberá presentar original de la identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, o cartilla del servicio militar liberada), la cual será cotejada con el poder notarial y/o Acta constitutiva del Licitante.

Las nuevas ofertas se presentarán en el formato identificado en el **Anexo No. 9** y sólo las podrán formular quienes acrediten en el mismo acto, mediante poder notarial original o copia certificada, contar con poderes de representación de la persona física o moral licitante.

Se precisa que el **Anexo No. 9**, no deberá ser incluido dentro del sobre que contenga la propuesta. Dicho formato será proporcionado por “la Convocante” para estar en posibilidad de participar en las distintas rondas de proposición de precios más bajos, una vez que dé inicio la etapa de mejoramiento de precios.

De conformidad a los Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio, el fin primordial de esta etapa es que los Licitantes presenten precios más bajos en la determinación de la iguala mensual en la prestación del Servicio de Consulta Externa en Clínica de Medicina Familiar, motivo por el cual en apego a dichos lineamientos se instaura el siguiente procedimiento:

- A) Los Licitantes ofertarán precios unitarios más bajos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- B) Los precios unitarios más bajos serán ofertados como mínimo en dos rondas y hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún Licitante.
- C) Los Licitantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas presentadas en su propuesta original.
- D) Al final de cada una de las rondas “La Convocante” dará a conocer solamente el precio más bajo, sin dar a conocer el nombre del licitante que lo oferta.
- E) En esta etapa no se permitirá comunicación entre los Licitantes, evitando que se incurra en actos de desorden, faltas de respeto y acuerdos entre ellos.

Una vez determinado el Licitante que haya ofertado el precio más bajo para cada una de las partidas de la presente Licitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo, se levantará Acta circunstanciada del acto de emisión de fallo. El Acta de fallo y los formatos de mejoramiento de las propuestas serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y Licitantes presentes, debiendo entregar a cada uno de ellos copia del Acta digitalizada, notificándose personalmente a quien no hubiere asistido.

La omisión de la firma de los Licitantes no invalidará el contenido y efectos del Acta.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez, por el tiempo que determine “**La Convocante**”.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el servidor público que designe “**La Convocante**” en las bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se

hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de las presentes bases.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Licitación pública, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las Bases de Licitación, levantándose en cada uno de ellos, Acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que hubieren adquirido las bases y no se encuentren descalificados, por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como por el representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

5.3.8 Tipo de Adjudicación.

De conformidad en el **Artículo 33 Fracción VIII de la Ley**, el contrato que se derive de esta Licitación, se adjudicará un proveedor por partida individual a los Licitantes que reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **“La Convocante”**.

Partida	Descripción	Ubicación del servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	Clínica de Medicina Familiar	Alcaldía Cuauhtémoc.	Servicio	1
2	Clínica de Medicina Familiar	Alcaldía Gustavo A. Madero.	Servicio	1
3	Clínica de Medicina Familiar	Alcaldía Iztapalapa.	Servicio	1
4	Clínica de Medicina Familiar	Alcaldía Azcapotzalco o Municipio de Tlalnepantla o Naucalpan.	Servicio	1
5	Clínica de Medicina Familiar	Chalco o Valle de Chalco, Estado de México.	Servicio	1
6	Clínica de Medicina Familiar	Municipio de Ecatepec, Estado de México.	Servicio	1
7	Clínica de Medicina Familiar	Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.	Servicio	1

Asimismo, será necesario que su clínica se ubique en la Región, que señale la partida correspondiente de manera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y hayan presentado el precio más bajo; de conformidad con lo señalado en el **Artículo 49 de la Ley**.

6. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR GARANTÍAS

6.1 De la Formalidad de las Propuestas.

Con fundamento en el **Artículo 73 fracción I de la Ley**, los Licitantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas en Moneda Nacional mediante fianza expedida por Institución autorizada, cheque certificado con cargo a cualquier Institución Bancaria de esta localidad, por un importe equivalente al **5.0% (cinco punto cero por ciento) del monto total de su Propuesta Económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.**

Dentro del texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282, 283, y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de esta misma Ley.

La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México; permaneciendo vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

Estas garantías permanecerán en custodia de “**La Convocante**” hasta transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, tiempo en que serán entregadas a los Licitantes mediante solicitud escrita, salvo la de aquel a quien se adjudique el contrato, la cual será canjeada por la garantía de cumplimiento del contrato.

6.2 Del cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los **Artículos 73 fracción III, 75 y 75 Bis de la Ley**, el Licitante que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mismas que se consideran indivisibles, así como a responder por deficiencias en la calidad del servicio, defectos, vicios ocultos, negligencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido mediante cheque de caja, cheque certificado o fianza expedida por Institución autorizada por el importe de **15.0 % (quince punto cero por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México**, la cual se deberá entregar en la Dirección de Administración y Finanzas de “**La Convocante**” a la firma del contrato. La garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

En caso de garantizar mediante fianza, dentro del texto de la misma deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282, 291, 283, 178 y 293 de la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de esta misma Ley.*

La fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México; permaneciendo vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

6.3 Liberación de la Garantía

Al Licitante ganador le será devuelta la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicios. A los demás Licitantes se les devolverá a los 15 (quince) días hábiles, de conformidad con lo señalado por el **Artículo 73 de la Ley**.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato de servicios, la Dirección de Administración y Finanzas, dará al proveedor su autorización por escrito, para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato de servicios.

6.4 Aplicación de la Garantía de Formalidad de las Propuestas.

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- A) Cuando el Licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica.
- B) Cuando el licitante ganador no sostenga su propuesta.
- C) Cuando el licitante ganador no firme el contrato de servicios, dentro del término establecido, en el que se le hubiere comunicado que resultó ganador.

6.5 Aplicación de la Garantía de Cumplimiento del contrato

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando hubiere transcurrido el tiempo máximo de prestación del servicio y este no se hubiese prestado.
- B) Cuando no se cumplan con los parámetros de calidad convenidos y con las especificaciones solicitadas en el contrato de servicios, conforme a la propuesta presentada.
- C) Cuando se rescinda el contrato de servicios, porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al licitante ganador, para corregir las causas del rechazo y no las haya realizado.

Asimismo, independientemente de la aplicación de la Pena Convencional a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de prestación de servicios, cuando el licitante ganador no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo **“La Convocante”** la facultad de rescindir total o parcialmente el contrato de prestación de servicios.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

7. CONTRATO.

Los compromisos que se deriven de la presente Licitación se formalizarán mediante la suscripción de los contratos respectivos, que se elaborarán de conformidad con las presentes Bases y las disposiciones legales aplicables.

7.1 Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será de las 00:00 horas del día 1° de marzo de 2025 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2025.

7.2 Formalización.

A fin de cumplir con lo dispuesto en el **Artículo 59, primer párrafo de la Ley**, el o los representantes legales de los Licitantes ganadores deberán presentarse a suscribir el contrato de servicio dentro de los **15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del fallo**, en horario de oficina, en la Dirección de Administración y Finanzas de **“La Convocante”**, asimismo, deberá entregar en este evento la fianza de cumplimiento del Contrato.

“El Proveedor” a quien se hubiere adjudicado el Contrato, como resultado de esta Licitación, perderá a favor de **“La Convocante”** la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido.

En estos casos **“La Convocante”** podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la **Ley**, hasta que el requerimiento de servicio este satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10.0% (diez punto cero por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora.

8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

“La Convocante” por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en el **Artículo 65, primer párrafo de la Ley** podrá incrementar el contrato de servicios que se derive de esta Licitación sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado y el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25.0% (veinticinco punto cero por ciento) del valor total del contrato de servicios, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.

Con apego en lo establecido en el **Artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, cualquier modificación al contrato de servicios deberá constar por escrito, y deberán ser suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los Contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERAR.

9.1 Precios.

De conformidad con lo señalado en el **Artículo 62 de la Ley**, los precios de cotización que presenten los Licitantes en sus propuestas económicas serán considerados fijos, hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) Precios cotizados en moneda nacional;
- B) Precios firmes e incondicionales durante la vigencia del contrato de servicios, y
- C) Los precios de los servicios serán **por iguala mensual**.

9.2 Condiciones de Pago.

Con fundamento en el **Artículo 64 de la Ley**, el pago se efectuará dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada; una vez que fueron proporcionados los servicios a entera satisfacción de la Dirección de Servicios de Salud de "**La Convocante**" conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico No. 1**, asimismo la factura para pago deberá presentarse previamente a la Dirección de Administración y Finanzas, para su revisión y validación de datos fiscales y aritméticos, conforme a procedimientos e información generada por "**La Convocante**".

La factura deberá presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá venir a nombre de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, con domicilio en la Calle de Dr. Lucio No. 220, Colonia Doctores, C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes CPP000525BNA.

En caso de que "El Proveedor" no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se prolongará el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de haberse realizado pagos en exceso al proveedor, este deberá reintegrar el monto recibido, más los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley.

9.3 Otorgamiento de Anticipo

Queda establecido por "**La Convocante**" que no será otorgado ningún anticipo.

9.4 Impuestos y Derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto de esta Licitación, serán pagados por el Licitante ganador, a excepción del pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por "**La Convocante**", en los términos que señalen los ordenamientos fiscales.

10. SANCIONES.

10.1 Pena Convencional

Una vez que **“La Convocante”** se percate del incumplimiento se aplicará una sanción del 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del importe de la iguala mensual sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de incumplimiento o retraso en la prestación de los servicios establecidos en dicho instrumento, asimismo, se aplicará esta pena convencional, si el proveedor no proporciona a los derechohabientes de **“La Convocante”** el 100% de los servicios que se especifican en dicho contrato, se entenderá como servicios no realizados cuando:

- Cuando el proveedor no conserve la infraestructura y capital humanos descritos en el Anexo Técnico No. 1 siempre que dicho incumplimiento afecte de manera sustancial la prestación de los servicios objeto de la presente licitación o ponga en riesgo la integridad física del derechohabiente.
- Los servicios de consulta externa de medicina familiar no sean realizados atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico No. 1.
- Cuando no cumpla con los supuestos de vigencia de derechos, archivo clínico, limpieza, vigilancia y protección civil de manera eficiente, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico No. 1** de estas bases y a entera satisfacción de **“La Convocante”** a través de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud.
- Cuando el proveedor no brinde un trato amable respetuoso y de calidad a todos los derechohabientes desde el primero hasta el último paciente de cada jornada, asimismo, no atienda las quejas de manera inmediata y de una atención adecuada.

Independientemente de la penalización indicada, el incumplimiento a lo establecido en el contrato derivado de estas bases, dará lugar a que "La Convocante" demande y/o denuncie las sanciones de del orden penal, económico y administrativo correspondientes.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por lo que, **“La Convocante”** no aceptará pagos en especie.

10.2 Procedimiento para la Aplicación de Sanciones.

- A) Se comunicará por escrito al Licitante infractor de los hechos para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer.
- C) La resolución será debidamente fundada, motivada y se comunicará por escrito al proveedor, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

11. RESCISIONES.

11.1 Rescisión del Contrato de Servicios.

Independientemente de la vigencia estipulada en el contrato, la Dirección de Administración y Finanzas de **“La Convocante”**, podrá a su elección demandar el cumplimiento forzoso del mismo, o bien rescindir administrativamente el contrato con fundamento en el **Artículo 42 de la Ley**, sin responsabilidad para **“La Convocante”**. También se podrá rescindir el contrato de servicios en los siguientes casos:

- A) Cuando el Licitante ganador no firme el contrato de servicios derivado de esta Licitación dentro del plazo establecido.
- B) Cuando al Licitante ganador se le hubiera aplicado la sanción por incumplimiento en los requisitos establecidos en las bases y que el servicio no cumpliera con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana de calidad convenidos y reincidiera durante el periodo de Contratación.
- C) Cuando el licitante ganador modifique las características del servicio objeto de esta Licitación.
- D) Todo aquello que contravenga a lo dispuesto en el **Artículo 39 de la Ley**.
- E) También podrá rescindirse el contrato de servicios, cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra o huelga del proveedor.
- F) Cuando **“La Convocante”** detecte que la garantía de cumplimiento de Contrato no fue expedida por una Institución Afianzadora legalmente constituida.

12. CONDICIONES GENERALES.

12.1 Terminación Anticipada

De conformidad con el **Artículo 69, tercer párrafo de la Ley**, **“La Convocante”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de servicios sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión del Órgano Interno de Control en la CAPREPA por causas debidamente justificadas.

12.2 Vicios Ocultos.

De conformidad al **Artículo 70 de la Ley**, el Licitante ganador quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio objeto de esta Licitación; así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato de servicios respectivo y del Código Civil del Distrito Federal.

12.3 Cesión de Derechos y Obligaciones.

Acorde a lo dispuesto en el **Artículo 61 de la Ley**, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de servicios objeto de esta Licitación; no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“La Convocante”**.

12.4 Descalificación de Licitantes.

Se descalificará a los Licitantes que no cumplan con lo establecido en estas bases de Licitación o incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- A) Los Licitantes que por sí mismos o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial elaboren dictámenes, peritajes o avalúos cuando se requiera dirimir controversias entre proveedores y **“La Convocante”**.
- B) Aquellas personas físicas o morales, socios de personas morales o sus representantes, que formen parte de otros que se encuentren participando en el mismo procedimiento.
- C) En caso de que algún licitante no cumpla con los requisitos u especificaciones solicitadas en las bases de Licitación o los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.
- D) Se compruebe que el proveedor haya acordado con otro u otros Licitantes elevar los precios de los servicios que se licitan.
- E) En caso de no presentar la garantía relativa a la formalidad de la propuesta.
- F) Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el **Artículo 39 de la Ley**.

12.5 Suspensión Temporal o Definitiva de la Licitación.

Con fundamento en el **Artículo 136** del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 35 y 42 séptimo párrafo de la **Ley**, en los cuales se establece que el Órgano Interno de Control en este Organismo, podrá suspender temporal o definitivamente cualquier proceso de la presente Licitación.

Asimismo, se podrá suspender la Licitación, en forma temporal, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según el Código Civil para el Distrito Federal; con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

12.6 Declaración Desierta de la Licitación.

Con fundamento en el **Artículo 51 de la Ley**, se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- A) Cuando ningún licitante haya adquirido las bases de Licitación.
- B) Cuando ningún licitante habiendo adquirido las bases no se hubieren presentado a participar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- C) Cuando sus precios no fueren convenientes; previa investigación de mercado.

Una vez que declare desierta la Licitación “**La Convocante**” procederá conforme a lo establecido por el **Artículo 54 Fracción IV de la Ley**.

13. INCONFORMIDADES

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por “**La Convocante**” en el presente procedimiento de Licitación Pública que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta de esta Ley podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o del que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Conforme a lo establecido en el **Artículo 108 de la Ley**.

Asimismo, de acuerdo con el **Artículo 259 Fracción I** del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico, a través de la Subdirección de Recursos de Inconformidad y Daño Patrimonial, desahoga y resuelve los recursos de inconformidad que promueven los proveedores y contratistas en contra de los actos y resoluciones derivados de los procedimientos de Licitación pública. Email. oic_caprepa@cdmx.gob.mx

Por otra parte, con el propósito de dar un seguimiento de los recursos de inconformidad, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, pone a su disposición la **Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad, en la página de Internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en www.contraloria.cdmx.gob.mx/**

14. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la **Ley** serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la **Ley**, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México. **Artículo 13 de la Ley**.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAL

Los licitantes que resulten ganadores de la presente licitación, se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México y por ende no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la futura relación contractual, aún después de concluidos los efectos del futuro instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para “La CAPREPA”, mismos que son propiedad de éste último.

El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de penas convencionales, a la rescisión del contrato, y posteriormente, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que pudiera derivarse, la cual podrá ser ejercitada por “La CAPREPA” en cualquier momento, ante las instancias correspondientes.

16. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases y en las propuestas de los Licitantes podrá ser negociada. Para cualquier situación que no esté prevista en las presentes Bases, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia, y en su caso, será resuelta por la Dirección de Administración y Finanzas de **“La Convocante”**. **Con fundamento en el artículo 33 fracción XVIII de la Ley.** Tales como: Objeto: Especificación del servicio; condiciones de pago; Pagos en exceso; Calidad del servicio; Responsabilidad del Proveedor; Inspecciones; Garantías; Penalizaciones; Cesión de derechos; Vigencias; Terminación anticipada; Propiedad industrial; Defectos y vicios ocultos; Confidencialidad de la información; Protección de datos personales y Controversias.

Ciudad de México a 13 de febrero del 2025

Atentamente

**Dirección de Administración y Finanzas
de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.**



(2025 CMF) ANEXO TÉCNICO No. 1

PRESTACIÓN DE “SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS MEDICAS EN CLÍNICA DE MEDICINA FAMILIAR” EN LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO: CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA Y AZCAPOTZALCO, Y EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO: CHALCO O VALLE DE CHALCO, ECATEPEC, TLALNEPANTLA O NAUCALPAN Y NEZAHUALCÓYOTL (Periodo de Vigencia marzo-diciembre 2025).

1. UBICACIÓN

Las clínicas deberán estar ubicadas en las regiones que a continuación se detallan:

Partida	Descripción	Ubicación del servicio	Unidad de medida
1	Clínica de Medicina Familiar	Alcaldía Cuauhtémoc	Servicio
2	Clínica de Medicina Familiar	Alcaldía Gustavo A Madero	Servicio
3	Clínica de Medicina Familiar	Alcaldía Iztapalapa	Servicio
4	Clínica de Medicina Familiar	Alcaldía Azcapotzalco o Municipios de Tlalnepantla o Naucalpan	Servicio
5	Clínica de Medicina Familiar	Municipio de Chalco o Valle de Chalco o Estado de México	Servicio
6	Clínica de Medicina Familiar	Municipio de Ecatepec o Estado de México	Servicio
7	Clínica de Medicina Familiar	Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	Servicio

2. INFRAESTRUCTURA

A. CONSULTA EXTERNA

- 2.1 **Partida 1:** 4 (cuatro) consultorios médicos generales, 1(uno) de nutrición y 1 (uno) de odontología.
Partidas 2 y 6: 5 (cinco) consultorios médicos generales, 1(uno) de nutrición y 1 (uno) de odontología.
Partida 3, 5 y 7: 6 (seis) consultorios médicos generales, 1(uno) de nutrición y 1 (uno) de odontología.
Partidas 4: 3 (tres) consultorios médicos generales, 1(uno) de nutrición y 1 (uno) de odontología.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





- 2.2 Deberán contar con sala de espera con un mínimo de 30 (treinta) sillas (en buen estado), que proporcione comodidad y seguridad al paciente y su acompañante, mientras aguarda ser atendido; 3 aparatos de ventilación mecánicos, en óptimo funcionamiento; iluminación natural o por medios artificiales; servicios sanitarios indispensables diferenciados para mujeres (2) dos y hombres (2) dos, con **suministro diario de papel higiénico, jabón de manos y toallas desechables**. No deberá haber elementos o mobiliario que puedan causar lesiones a los usuarios o a los prestadores del servicio, facilitando la circulación con seguridad en la sala de espera, así como el adecuado desarrollo de las actividades. Deberá contar con una pantalla con un mínimo de 32 pulgadas, con adaptador para USB, para las actividades de Promoción para la Salud.
- 2.3 Consultorios de Medicina General equipados en apego a los subnumerales que van del **6.1 al 6.1.1.3 y al apéndice normativo "A", de la NOM 005-SSA3-2018**, con los requisitos mínimos de infraestructura o los que sean necesarios para la operación y el otorgamiento de los servicios contratados, así como en buen estado general.
- 2.4 Consultorio de Odontología equipado en apego a los subnumerales que van del **6.4 al 6.4.4.2 y al apéndice normativo "B", de la NOM 005-SSA3-2018**, con los requisitos mínimos de infraestructura o los que sean necesarios para la operación y el otorgamiento de los servicios contratados, así como en buen estado general.
- 2.5 Consultorio de Nutrición equipado en apego a los subnumerales que van del **6.8 al 6.8.1 y al apéndice normativo "F", de la NOM 005-SSA3-2018**, con los requisitos mínimos de infraestructura o los que sean necesarios para la operación y el otorgamiento de los servicios contratados, así como en buen estado general. Así también se debe contar con equipo de cómputo e impresora en cada uno de los consultorios especificados en los numerales 2.3, 2.4 y 2.5, con las características especificadas en el numeral 2.10 de este Anexo Técnico, conectados en red al sistema informático de "La Convocante".

B. URGENCIAS

- 2.6 Botiquín de urgencias médicas en apego a los **apéndices normativos "H" de la NOM 005-SSA3-2018**, o los que sean necesarios para el otorgamiento de los servicios, con los medicamentos mínimos o sus sustitutos de mayor demanda en las urgencias ambulatorias o los que sean necesarios para operar y otorgar la atención médica de urgencias.

✓

✓





- 2.7 "La Licitante" debe contar con servicio de ambulancia propia o subrogada (mínimo una unidad de traslado) en apego a los subnumerales **5.3, 6.2, 6.2.1 y 6.2.1.1, de la NOM-034-SSA3-2013**, disponible 24 horas para traslado de pacientes, con un tiempo de respuesta de llegada no mayor a 20 minutos y adaptada para urgencias básicas.

C. OTROS SERVICIOS

- 2.8 Una habitación privada para el alojamiento temporal de los pacientes estabilizados que requieran ser referidos al nivel hospitalario. Esta habitación deberá tener accesibilidad para pacientes, además de contar con camillas y sillas de ruedas para personas con discapacidad, a efecto de lograr un manejo más accesible y seguro de los mismos, cumpliendo con la normatividad de accesibilidad.

D. OTROS ESPACIOS REQUERIDOS

- 2.9 Un espacio físico para el personal de "La Convocante" donde se **ubicará** el Módulo de Atención al Derechohabiente el cual deberá tener fácil accesibilidad y visibilidad inmediata para el paciente, con dimensiones de 9 metros cuadrados como mínimo, amueblada con 1 escritorio para dos personas y su respectiva sillas, 2 sillas como mínimo para la atención de derechohabientes y 2 archiveros con llave responsabilidad exclusiva de los supervisores de Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante"; 1 línea telefónica sin costo para "La Convocante", con salida directa de llamadas a números locales y celulares que autorice "La Convocante". Así también dentro del mismo espacio del módulo de atención al derechohabiente para el personal de Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de la "La Convocante" e independiente a la consulta médica, equipo de cómputo, impresora láser y escáner con las siguientes características:

- Características del procesador i5 o superior; en el reloj del procesador con doble núcleo físico 6 MB de memoria caché;
- Memoria en RAM mínimo 8 GB;
- Disco Duro de 500 GB o superior;
- 6 puertos USB 2.0/3.0;
- Tarjeta de Red Ethernet 10/100 y su puerto correspondiente RJ45;
- Sistema Operativo Windows 8 o 8.1 Profesional Original de 32 bits u otro compatible con la interfaz del sistema de "La Convocante";
- Pantalla / Monitor 21" (resolución mínima de 1366 x 768;
- Conexión a Internet con una velocidad de 20 Mbps;
- No break (UPS) respaldo de energía a media carga de 20 minutos.





Características de la impresora láser: • Impresora Láser con tarjeta Ethernet; • Impresión de 25 hojas por minuto; • Memoria de 64 MB; • Resolución de 1200 dpi; • Puerto USB; • Compatibilidad Windows; • Tóner incluido con la impresora (se requiere la cantidad de cartuchos y papel necesarios para el trabajo durante el contrato)	Características del escáner: Escáner de escritorio Compatible Windows 8 profesional X64, Conexión UBS 2.0, velocidad 40 ppm, resolución 600DPI X 600DPI, escaneo carta y oficio. Software de uso.
--	---

La red a la que estarán conectados los equipos destinados al uso del Expediente Clínico Electrónico, Sistema de Supervisión y Sistema Integral CAPREPA de "La Convocante" deberá ser mediante cableado UTP categoría 5 como mínimo. No se recomienda conexión inalámbrica. Dichos equipos deberán contar con antivirus actualizado y bloqueos a Streaming, Multimedia, P2P, Redes Sociales, Juegos, Recreación, Pornografía y Violencia, a excepción de WhatsApp Web y Skype, para los equipos destinados al Módulo de "La Convocante", sin embargo, si la red del proveedor de internet es muy inestable, deberán considerarse alternativas que garanticen que los equipos tengan permanentemente conexión a la red, para el buen funcionamiento de los sistemas antes mencionados.

Se recomienda un enlace de 20Mb como mínimo para el **uso exclusivo** de estos equipos y no compartido con diferentes áreas de la clínica.

- 2.10 Un Buzón de Quejas y Sugerencias, estará en un lugar visible, fuera del espacio del Módulo de Atención, pero accesible a éste, con las siguientes características: acrílico transparente de 30 cm de ancho, 20 cm de profundidad y 40 cm de alto, con chapa y **llave bajo el resguardo exclusivo de los supervisores** de "La Convocante", el cual se encuentre a 1 metro de altura máxima del piso, con el fin de que esté al alcance de todos.
- 2.11 Área física para la instalación del servicio de control de Vigencia de Derechos, recepción y archivo clínico (**9 metros cuadrados**), amueblada con un escritorio o mostrador, anaqueles suficientes para organizar expedientes clínicos y computadoras, con las características especificadas en el numeral 2.10 de este Anexo Técnico.
- 2.12 Área física para el botiquín de medicamentos (subrogado por "La Convocante") de **12 metros cuadrados** como mínimo.

51





- 2.13 Área física de aproximadamente **9 metros cuadrados** como mínimo, para instalar el servicio de rayos "X" (subrogados por "La Convocante") que deberá cumplir con la normatividad establecida en los subnumerales que van del **5.2.1 al 5.2.12. de la NOM-229-SSA1-2002** Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
- 2.14 Área física, en espacio contiguo a los servicios de Rayos "X" para la instalación de servicios de ultrasonografía (subrogados por "La Convocante").
- 2.15 Área con lavabo para toma de muestras de laboratorio de aproximadamente **9 metros cuadrados** como mínimo (servicio subrogado por "La Convocante").
- 2.16 "La Licitante" se compromete a dar mantenimiento general al inmueble, comprobable con hojas de servicio dos veces al año, cada cuatro meses a partir de la firma del contrato adjudicado, el cual debe considerar de acuerdo al desgaste y desperfectos de las instalaciones, considerando entre otros: tubería, pintado, drenaje, pasamanos, escaleras, pisos, techumbres, impermeabilización etc.
- 2.17 "La Licitante" se compromete a dar mantenimiento de bienes muebles como: sillas, escritorios, camillas, material de enfermería, equipo médico de consultorios, equipo de cómputo, y/o otros, de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando por su uso y desgaste.

3. RECURSOS HUMANOS

3.1 Descripción:

- **Partidas 1, (4)** Cuatro Médicos Generales o Familiares por turno y dos (2) médicos suplentes en imaginaria para cubrir faltas, permisos, vacaciones o ausencias en la consulta diaria; todos los médicos deberán contar mínimo con un año de experiencia clínica, titulados y con cédula profesional vigente.
- **Partidas 2 y 6, (5)** Cinco Médicos Generales o Familiares por turno y dos (2) médicos suplentes en imaginaria para cubrir faltas, permisos, vacaciones o ausencias en la consulta diaria; todos los médicos deberán contar mínimo con un año de experiencia clínica, titulados y con cédula profesional vigente.
- **Partida 3,5 y 7: (6)** Seis Médicos Generales o Familiares por turno matutino, (5) Cinco Médicos Generales o Familiares por turno vespertino y dos (2) médicos suplentes en imaginaria para cubrir faltas, permisos, vacaciones o ausencias en la consulta diaria; todos los médicos deberán contar mínimo con un año de experiencia clínica, titulados y con cédula profesional vigente.





- **Partidas 4, (3) Tres Médicos Generales o Familiares por turno y un (1) médico suplente en imaginaria para cubrir faltas, permisos, vacaciones o ausencias en la consulta diaria; todos los médicos deberán contar mínimo con un año de experiencia clínica, titulados y con cédula profesional vigente.**
- Un (1) Coordinador Médico (dentro de la misma plantilla).
- Personal de Enfermería: Una (1) Enfermera por cada tres consultorios.
- Personal de Apoyo con perfil académico en trabajo social que cubra un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- Un (1) Odontólogo para turno matutino y un (1) Odontólogo suplente en imaginaria en caso de faltas, permisos, vacaciones o ausencias en la consulta diaria con un mínimo de un año de experiencia, titulados y con cédula profesional vigente.
- Un (1) vigilante con presencia permanente.
- Dos (2) afanadoras.
- Dos (2) encargados del área de recepción (una para el turno matutino y la otra en el turno vespertino) para entrega de fichas y consulta de vigencia de derechos (administrativo y/o capturistas).
- Médicos Generales o Familiares (dentro de la misma plantilla), para el servicio permanente de urgencias ambulatorias, guardias alternas y para fines de semana.
- La tripulación de la ambulancia propia o subrogada se conformará con (un) 1 Operador de vehículos de urgencias y (un) 1 Técnico en urgencias médicas.
- Un (1) Licenciado en Nutrición para turno matutino y un (1) Licenciado en Nutrición suplente en imaginaria en caso de faltas, permisos, vacaciones o ausencias en la consulta diaria con un mínimo de un año de experiencia, titulados y con cédula profesional vigente.

3.2 Para demostrar la capacidad que se solicita, "La Licitante" deberá incluir en la oferta técnica la siguiente documentación:

- **Del personal médico general o familiar:** Síntesis curricular (máximo 2 cuartillas), copia del Título y Cédula Profesional (no se aceptarán médicos en formación, pre-cédulas, ni otro documento de identificación distinto al solicitado; sólo será válida la Cédula Profesional expedida por la DGP de la SEP), Identificación Oficial, (INE o Pasaporte). (Copias impresas solo frente, en una carpeta de 3 argollas sin grapas, ni clips, ni micas transparentes, incluyendo listado nominal, firma autógrafa del médico, número de Cédula Profesional, "Generales y Odontólogos" y horarios establecidos para la atención médica).
- **Del personal de odontología:** Síntesis curricular (máximo 2 cuartillas), copia del Título, Cédula Profesional, Identificación Oficial, (INE o Pasaporte).

57

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN





- **Del personal operador de vehículos de urgencias ya sea propio o subrogado:** Síntesis curricular, copia de licencia de conducir vigente, Identificación Oficial, (INE o Pasaporte).
- **Técnico en Urgencias Médicas ya sea propio o contratado:** Síntesis curricular, copia del Diploma como técnico en urgencias médicas **vigente** (nivel básico), Identificación Oficial, (INE o Pasaporte). (Copias impresas solo frente, en una carpeta de 3 argollas sin grapas, ni clips, ni micas transparentes en una carpeta incluyendo listado nominal de los "TUM y operadores de vehículos de urgencias" y firma autógrafa).
- **Personal de Enfermería:** Síntesis curricular y copia del Título, Diploma, Identificación Oficial, (INE o Pasaporte). (Copias impresas solo frente, en una carpeta de 3 argollas sin grapas, ni clips, ni micas transparentes, en una carpeta incluyendo listado nominal, firma autógrafa del enfermero(a) y horarios establecidos para la atención médica).
- **Personal de Apoyo con perfil académico en trabajo social:** Síntesis curricular e Identificación Oficial, (INE o Pasaporte), Título y/o Diploma.
- **De los encargados de recepción:** Síntesis curricular (máximo 2 cuartillas) Identificación Oficial, (INE o Pasaporte). (Copias impresas solo frente, en una carpeta de 3 argollas sin grapas, ni clips, ni micas transparentes del "Personal de Apoyo con perfil académico en trabajo social y recepción", incluyendo listado nominal con área(s) de trabajo, firma autógrafa y horarios establecidos de atención).
- **Del personal de nutrición:** Síntesis curricular (máximo 2 cuartillas), copia del Título, Cédula Profesional, Identificación Oficial, (INE o Pasaporte).
- "La Licitante" deberá notificar de manera inmediata al supervisor en turno de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de la "La Convocante", las altas y bajas de su personal, así como las ausencias del personal no médico, siempre y cuando se encuentran previstas en la ley en la materia, adjuntando el justificante correspondiente.
- "La Licitante" deberá presentar relación de personal médico de guardia nocturna, sábados domingos y festivos en el servicio de urgencias, que contenga nombre completo del médico responsable, número de cédula profesional, teléfono y firma autógrafa, día previo a la guardia mediante notificación escrita vía electrónica a la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud.
- Las modificaciones a la plantilla de personal de la clínica de medicina familiar deberán ser notificadas en **forma oficial** y de manera inmediata (a más tardar el día hábil



100 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENEOCHTITLAN





siguiente) a la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante" así también deberá de presentar mensualmente de manera escrita la plantilla médica completa, con nombre completo del personal médico, cédula profesional y firma autógrafa. Los médicos recién dados de alta deberán firmar directamente las responsivas en el área de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante", correspondientes al uso de los Sistemas de Datos personales, en caso la omisión a este punto podrá ser considerada para penalización.

- En caso de que el personal médico otorgue servicios sin la acreditación oficial requerida, o trabaje bajo la suplantación de funciones de algún médico ausente, inclusive con su cédula profesional y claves de acceso a los sistemas electrónicos de "La Convocante", el personal involucrado y la Representación Legal de la Clínica, asumirán la responsabilidad médico- legal que esto conlleve, la inobservancia de este punto será causa de penalización.

4 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

A. DE LA ATENCIÓN MÉDICA, ODONTOLÓGICA Y TRABAJO SOCIAL

- 4.1 El acceso a la atención será a través de consulta médica, la referencia y la contrarreferencia del nivel hospitalario, y el servicio de urgencias.
- 4.2 El servicio de consulta externa en Medicina General con la plantilla médica completa se otorgará de lunes a viernes de **8:00 a 20:00** horas en horario continuo, el sábado se atenderá de **8:00 a 14:00** horas, el de atención Odontológica será de lunes a viernes de **8:00 a 14:00** horas, el sábado se atenderá de **8:00 a 14:00** horas, y la consulta de nutrición de lunes a viernes de **8:00 a 14:00** horas, el sábado se atenderá de **8:00 a 14:00** horas, las consultas de Urgencias Médicas se atenderán los días domingo y feriados en un horario de **8:00 a 20:00 horas**. El retraso (15 minutos) del inicio de la consulta médica y/o la plantilla médica incompleta durante el servicio de consulta externa, será causa de penalización.
- 4.3 En caso de ausencia de algún médico, enfermera, técnico en urgencias médicas ya sea por enfermedad, falta, permiso o vacaciones, "La Licitante" tendrá que sustituir al mismo con otro profesional del mismo nivel acreditado de forma inmediata y mediante notificación escrita a la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante", en ningún caso el médico suplente laborará con la cédula profesional y claves de acceso a los sistemas electrónicos de "La Convocante" bajo la suplantación de funciones de algún médico ausente, la inobservancia de este punto será causa de penalización.
- 4.4 "La Licitante" no deberá diferir la atención médica de primera vez en el servicio de consulta externa.





- 4.5 “La Licitante” deberá supervisar que todo el personal que atienda a los derechohabientes de “La Convocante”, se presente a laborar con gafete de identificación con el nombre de su clínica de medicina familiar, uniforme correspondiente (médico, enfermera, etc.) bordado o impreso con la leyenda **“Servicios Médicos Subrogados de la CAPREPA”**.
- 4.6 “La Licitante”, a través de una **Carta Compromiso**, deberá aceptar que la razón principal del servicio es la atención médica profesional a los elementos, pensionados y sus derechohabientes, por lo que brindará un trato amable, respetuoso y de calidad a todos los pacientes desde el primero hasta el último de cada jornada, atendiendo de manera inmediata las quejas que pudieran presentarse, de no atenderse las quejas o estas continúen presentándose de forma reiterativa, será causa para que la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de la Convocante, determine si es causa de penalización por el servicio no prestado o prestado de forma diferente a lo que se establece el presente anexo.
- 4.7 Para la mejora continua de la atención será indispensable desarrollar un programa de capacitación y actualización constante del personal médico de la Clínica de Medicina Familiar, deberá ser presentado en la propuesta Técnica. (Copia impresa solo frente)
- 4.8 El personal de apoyo con perfil académico en trabajo social de las Unidades Médicas, fomentarán los programas y coordinará las prácticas y talleres en los temas y especialidades que sean necesarios para la Promoción de la Salud y Medicina Preventiva, en apego a los lineamientos y especificaciones que instruya la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de la Convocante, la inobservancia de este punto será causa de penalización.
- 4.9 Fortalecer la capacidad resolutive de las clínicas de medicina familiar y reducir las referencias, mejorando el sustento clínico y diagnóstico para apoyar la evaluación clínica, el diagnóstico y el plan de manejo de los problemas de salud más frecuentes de los pacientes que acuden a la consulta externa de medicina familiar; en todos los casos habrá de tenerse como marco de referencia la consulta y seguimiento de las **Guías Diagnósticas y Terapéuticas** establecidas por la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de “La Convocante”.
- 4.10 “La Licitante” deberá operar programas de Medicina Preventiva a través de la identificación, seguimiento y control de enfermedades crónico-degenerativas, obesidad, detección oportuna de enfermedades, embarazo en adolescentes y cualquier otro programa que establezca “La Convocante”, de acuerdo al panorama epidemiológico de la población de responsabilidad, en apego a los lineamientos y especificaciones que designe la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de la “La Convocante”.





- 4.11 “La Licitante” mediante el Personal Médico y el Personal de Apoyo con perfil académico en trabajo social, deberá orientar y apoyar a los derechohabientes respecto a métodos seguros para la planificación familiar con el apoyo de programas que considere, pláticas, talleres, dotación de anticonceptivos (preservativos, píldoras, entre otros).
- 4.12 “La Licitante” mantendrá en control médico a las derechohabientes embarazadas hasta la semana número **28**, a partir de la cual realizará la referencia correspondiente a la especialidad de gineco-obstetricia del Hospital, con excepción de los casos que se consideren como embarazos de alto riesgo, los cuales, serán atendidos por “La Licitante” como primer contacto y referidos según criterio y protocolos clínicos, cuando el médico tratante así lo determine.
- 4.13 “La Licitante” en seguimiento a la indicación del médico especialista, realizará los cambios de sondas requeridos para el control de los pacientes en tratamiento hospitalario, así también el material médico que se requiera para el tratamiento médico indicado (**el material para dicho procedimiento o tratamientos estará a cargo de “La Licitante”**).
- 4.14 “La Licitante” deberá contar con un responsable o Coordinador Médico, que estará en contacto permanente con el personal supervisor de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de la “La Convocante”, y en casos que así lo requieran, con personal del módulo de atención CAPREPA en el hospital.
- 4.15 Cada médico general o familiar, siempre que haya demanda programada, atenderá un mínimo de tres consultas por hora, para garantizar la calidad de la atención del paciente y el manejo del expediente clínico electrónico.
- 4.16 Los usuarios de los servicios deben estar adscritos a la unidad de atención de acuerdo a los criterios de Regionalización Operativa establecidos, sin embargo, el personal del Módulo de la CAPREPA de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de “la convocante podrá establecer las autorizaciones bajo excepción a usuarios que no se encuentre adscritos a la unidad de acuerdo a estos criterios de Regionalización.
- 4.17 Las consultas subsecuentes para atención de casos con el mismo diagnóstico, tratándose de padecimientos agudos, no deberán ser más de dos; asimismo sólo será considerada **una** subsecuencia mensual para seguimiento y control de casos con padecimientos crónicos.

51

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



[Firma manuscrita]



- 4.18 La consulta médica deberá estar apoyada por el personal de enfermería, con un mínimo de una enfermera por cada tres consultorios, la que realizará las actividades de somatometría, toma de signos vitales, detecciones, orientación a los usuarios atendidos y el registro completo y correcto de los valores detectados, a efecto que el médico incorpore todos los datos médicos requeridos en el expediente clínico electrónico.
- 4.19 La programación de la consulta médica deberá ser ordenada y equitativa a todos y cada uno de los médicos a efecto de regular el servicio y garantizar su calidad y oportunidad, no se podrá condicionar a los usuarios a un límite de consultas por núcleo familiar, la inobservancia de este punto será causa de penalización.
- 4.20 El odontólogo, siempre que haya demanda programada, atenderá como mínimo a dos pacientes por hora.
- 4.21 Los servicios odontológicos considerados en la Clínica están enfocados a la salud bucal de primer nivel, atención a caries, limpieza dental, incluyendo la prevención: profilaxis, retiro de sarro, aplicación de flúor, control de placa dentobacteriana, técnicas de cepillado, detección oportuna de cáncer bucal, limpieza de cavidades, colocación de curación, amalgama, drenaje de abscesos, farmacoterapia, extracciones y rayos x dental convencional.
- 4.22 El personal de las unidades médicas será el responsable del adecuado llenado, explícito y completo, de los formatos que designe "La Convocante" en los sistemas electrónicos o manuales establecidos por la misma. Todo el personal médico y de odontología deberá apegarse estrictamente y en todos los casos a las **Guías Diagnóstico-Terapéuticas**, los cuadros básicos de medicamento y de los apoyos diagnósticos de laboratorio y gabinete de 1er nivel que estipule la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante" (se especifican al final del presente anexo), lo anterior, bajo la responsabilidad de cada clínica.
- 4.23 Con el propósito de optimizar los recursos disponibles, el médico tratante, para la fundamentación de su diagnóstico, deberá recurrir a la solicitud de Perfiles conjuntos de estudios de Laboratorio que estén adecuadamente sustentados, en lugar de la solicitud múltiple de estudios aislados.
- 4.24 El personal médico y de enfermería aprovechará la asistencia de los derechohabientes a la consulta, para informar sobre los factores de riesgo del padecimiento por el que acude y la manera de prevenir enfermedades, promocionar los Programas vigentes de Medicina Preventiva instituidos por "La Convocante" así como la importancia del autocuidado de la salud en los diversos grupos de edad.



- 4.25 "La Licitante" deberá notificar inmediatamente (el mismo día hábil en que ocurra) por vía oficial a "La Convocante" cualquier incidente que se presente en desarrollo de la jornada.
- 4.26 El Personal de Apoyo con perfil académico en trabajo social, dependerá directamente del personal supervisor de "La Convocante" y estará orientado a la atención de casos especiales, promoción y difusión de la salud, atención a pacientes discapacitados, con padecimientos crónicos y degenerativos, oncológicos y demás casos o actividades que la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante" indique. Asimismo, el supervisor del Módulo de la CAPREPA en la clínica, coordinará al Personal de Apoyo con perfil académico en trabajo social para el desarrollo y aplicación de encuestas, a efecto de establecer procesos de mejora de la calidad y satisfacción de la atención en los servicios de salud de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante" e integrará los reportes correspondientes mediante un informe mensual en apego a los programas y objetivos de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante", el cual será enviado mensualmente, avalado para su envío por el personal que defina la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante" en la clínica, el personal de apoyo con perfil académico en trabajo social, no realizará actividades diferentes a las ya indicadas, la inobservancia de este punto será causa de penalización.
- 4.27 En caso de requerirse, la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante" podrá solicitar cualquier tipo de información o la ejecución de controles relacionados con los servicios, especificando la temporalidad y las particularidades que se requieran, el negar o no proporcionar información requerida, será causa de penalización. así también las peticiones o pronunciamientos que la Dirección de Otorgamiento de Servicios de Salud, requiera, deberán ser atendidos dentro de las 48 horas posteriores a la fecha de recepción del oficio.
- 4.28 Los resúmenes clínicos solicitados por el área de la Dirección Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante" deberán ser emitidos y enviados de manera electrónica y física, en un lapso no mayor a 48 horas, a partir de su solicitud, el no atender con el tiempo establecido, será causa de penalización.
- 4.29 Todo derechohabiente que haga uso de los servicios de salud subrogados por "La Convocante", deberá contar con un expediente clínico electrónico o digitalizado.
- 4.30 El expediente clínico debe contener los documentos establecidos y orden que indica la **NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, la cual establece los criterios y





artefactos tecnológicos y administrativos obligatorios, **numeral 5 y subnumerales 5.1 al 5.14.**, y debe ajustarse a las características de interoperabilidad establecidas en **NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, de acuerdo al sistema informático implementado por "La Convocante".

- 4.31 "La Licitante" ganadora se compromete a contar con mecanismos de protección y resguardo de los sistemas de datos personales en apego a la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la CDMX**.
- 4.32 Las clínicas deben contar con contrato vigente para retiro y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), conforme a lo estipulado en la **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**. (Anexar Original para cotejo y copia solo frente).

B. DE LAS URGENCIAS

- 4.33 El servicio de urgencias deberá otorgarse en los horarios de atención de la consulta externa y los días domingo y festivos en un horario de 08:00 a 20:00 horas, con el triage correspondiente evaluado por el Médico de Urgencias exclusivamente, a través de acciones estabilizadoras que de manera inmediata eviten el daño a órganos o funciones vitales; además de atender todo problema médico agudo que requiera atención inmediata. Para fines de semana y días festivos, se solicita especial atención en la cobertura del servicio y la permanencia del médico a cargo único responsable de la atención y evolución de los pacientes de "La Convocante", por lo tanto, personal de enfermería o de apoyo administrativo, no deberán participar en la evaluación diagnósticas, prescripción de tratamientos o indicaciones médicas, estas actividades son responsabilidad directa del médico, la inobservancia de este punto será causa de penalización.
- 4.34 El botiquín de urgencia deberá estar en apego al apéndice normativo "H" de la **NOM 005-SSA3-2018**, (contando con los requisitos mínimos o los que sean necesarios para la operación y el otorgamiento del servicio contratado).
- 4.35 Ningún paramédico, enfermera u otro personal de la clínica podrá evaluar la urgencia médica, sólo el médico a cargo del servicio de urgencias, tendrá esa responsabilidad.
- 4.36 Para asegurar una adecuada atención a partos de urgencia, la unidad médica debe contar con áreas de observación y expulsión en condiciones asépticas, incluidas las de recepción, reanimación del recién nacido y de recuperación; el equipo e instrumental debe apegarse a lo establecido en el apéndice normativo "G" ~~de la~~ **NOM 005-SSA3-2018**, (requisitos mínimos necesarios para el otorgamiento del servicio contratado).





- 4.37 Será imprescindible otorgar atención de los casos médicos de urgencia a todos los derechohabientes hasta su estabilización.

C. DE LA AMBULANCIA

- 4.38 La ambulancia deberá ser propia o subrogada para la atención de los derechohabientes de "La Convocante" y deberá estar disponible durante el periodo que dure el contrato y debidamente requisitada en apego a la entidad correspondiente. (Anexar copia del contrato subrogado vigente o copia de la factura de la ambulancia, impresas solo frente e incluirlas en la oferta técnica).
- 4.39 La ambulancia deberá contar con seguro de cobertura amplia vigente, (Anexar copia del contrato con la aseguradora, impresa solo frente e incluirlas en la oferta técnica).
- 4.40 Se requiere permanente coordinación con los servicios médicos de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante", a efecto de apoyar en los **traslados programados, de atención a las urgencias y otros necesarios** que le sean requeridos.
- 4.41 El servicio de ambulancia deberá otorgarse con un paramédico como mínimo y el operador de la unidad, misma que estará disponible las 24 horas de los 365 días del año, para cuando se presente la atención a una urgencia médica que requiera traslado, con tiempo de respuesta de llegada no mayor a 20 minutos o menor, con el propósito de asegurar el traslado de pacientes que lo requieran; así también deberá estar disponible para los traslados programados que requiera la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud, en ningún caso la ambulancia podrá ser compartida con otra clínica o ser utilizada para servicio particular.
- 4.42 Para los traslados de los pacientes al hospital, será indispensable el apoyo de un médico, haciéndose acompañar de la documentación clínica completa para la atención y recepción del paciente en el servicio de urgencias del hospital.
- 4.43 El responsable operador de la ambulancia y/o coordinador médico de la clínica de medicina familiar, deberá informar vía telefónica a la Subdirección del Servicio Médico de "La Convocante", sobre cada traslado que se realice y se coordinarán permanentemente.
- 4.44 El Técnico en Urgencias Médicas responsable de la ambulancia, se coordinará con los servicios médicos de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante" para apoyar los traslados programados y de urgencias que sea





necesarios, elaborará y enviará a esta, un reporte mensual de los servicios realizados, mismo en el que se incluirá la información estadística mensual, en caso de ser ambulancia subrogada, la coordinación para este servicio será con el personal que la clínica faculte para tal fin.

- 4.45 En caso de que la ambulancia se encuentre fuera de servicio temporalmente por cualquier circunstancia, "La Licitante" se obliga a disponer de una ambulancia alterna, ya sea propia o subrogada, para dar cumplimiento puntual a las necesidades del servicio, la inobservancia de este punto será causa de penalización.
- 4.46 En caso de que "La Licitante" se niegue a realizar algún servicio requerido, deberá comprobar, mediante hoja de servicio, que la unidad solicitada por "La Convocante", se encuentra otorgando servicio a la derechohabiente de la misma, caso contrario, la inobservancia de este punto será causa de penalización.

D. DE LOS SERVICIOS DE APOYO

- 4.47 "La Licitante" **compartirá la responsabilidad** con los prestadores de los servicios de laboratorio, rayos X, ultrasonografía y botiquín, para dar cumplimiento a la normatividad solicitada y aseguren el funcionamiento adecuado de los mismos.
- 4.48 Toda situación anómala en el funcionamiento de los servicios de laboratorio, rayos X, ultrasonografía y botiquín, será reportada por "La Licitante" de manera escrita a la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante". En caso de no reportar anomalías mediante nota informativa al personal de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante".

5 DE LAS GENERALIDADES

• VIGENCIA DE DERECHOS

El procedimiento para el área de vigencia de derechos se realizará con cada usuario, conforme a lo siguiente:

- 5.1 Para autorizar el acceso a los servicios, se solicitará identificación oficial vigente (PA, INE) o carnet de servicios médicos, que acredite al paciente como derechohabiente de "La Convocante".
- 5.2 Sólo en caso de no presentar la credencial PA actualizada, se solicitará el último talón de pago y una identificación oficial vigente, para verificar si el elemento está activo o dado de baja.





- 5.3 En caso de que el elemento de la Policía Auxiliar de la CDMX haya causado baja ante la Corporación, se considerará el derecho de atención médica durante los **dos meses posteriores a la fecha de la misma** (excepto en el caso de los pensionados).
- 5.4 Para el caso de los elementos de reciente incorporación o pensionados con este nuevo estatus, deberá presentar la documentación que haga constar su derecho al servicio médico, como elementos o pensionados.
- 5.5 En todo caso atendido que se compruebe que el paciente no tenía derecho al servicio y se le hubieren otorgado servicios auxiliares de diagnóstico y/o entrega de medicamentos, estos serán cuantificados y cobrados por la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "la convocante" a la unidad médica que haya emitido la receta o la solicitud de los estudios.

• **ARCHIVO CLÍNICO**

- 5.6 "La Licitante" es responsable de archivo clínico y realizará las siguientes actividades, sólo en caso de no existir registros dentro del expediente clínico electrónico, en apego a la **NOM-004-SSA3-2012**:
- Abrir expediente a todo derechohabiente que acuda a consulta médica por primera vez.
 - Organizar el archivo clínico en apego a los criterios que establezca la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante", conforme a los lineamientos normativos vigentes en la materia.
 - Verificar la integración del expediente clínico, así como el correcto y completo llenado de toda la papelería correspondiente.
 - Verificar **ID**, dar de alta y verificar que todas las notas médicas tengan registro en el expediente clínico electrónico, bajo responsabilidad de "La Licitante" y en apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la CDMX.

• **DEFUNCIONES**

- 5.7 En los casos en que el derechohabiente enfermo fallezca en su domicilio, en su centro de trabajo o en el trayecto de éste a la clínica de medicina familiar y sea un paciente adscrito a la clínica, será obligación de "La Licitante" proceder a **realizar todos** los trámites necesarios para emitir el certificado de defunción correspondiente, debidamente requisitado.
- 5.8 Todo caso de defunción se notificará de inmediato a la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante", vía telefónica y a través de **nota informativa**.





- **LIMPIEZA**

- 5.9 La función principal del personal de limpieza será mantener salubres las instalaciones de todos los servicios de la clínica diariamente durante la jornada completa de la consulta y deberá manejar una bitácora de mantenimiento (Baños, sala de espera, consultorios, etc., especificando turnos, horarios y personal) así mismo, los consultorios deben permanecer con una limpieza constante, evitando suciedad, humedad y olores desagradables durante toda la jornada de consulta médica.

- **VIGILANCIA**

- 5.10 Se deberá contar con servicio de vigilancia permanente a todos los accesos de la clínica de medicina familiar, durante la vigencia del contrato.

- **PROTECCIÓN CIVIL**

“La Licitante” deberá **presentar una carta** donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un Programa de Protección Civil para la CDMX y el Edo. De México, y que su inmueble cumple con los requisitos para salvaguardar la integridad física de las personas que asisten a la clínica. (Anexar copia del programa en USB o CD e incluirlo en la oferta técnica).

- 5.11 Se deberá contar en toda la unidad médica con la señalización establecida por las normas en materia de Protección Civil, entre ellas, las de zonas de seguridad y rutas de evacuación.
- 5.12 En las instalaciones se deberá contar con extintores vigentes de acuerdo a lo estipulado por las normas en materia de Protección Civil.
- 5.13 Es obligación que la unidad médica cuente con plano de seguridad colocado de forma visible en el inmueble, en apego a los lineamientos normativos en materia de Protección Civil.

6 SISTEMA DE INFORMACION

- 6.1 “La Licitante” se compromete y se responsabilizará del correcto y completo manejo del expediente clínico electrónico y en apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la CDMX.
- 6.2 “La Licitante” será responsable del correcto y completo llenado de cada uno de los formatos que determine “La Convocante”.





- 6.3 "La Licitante" se compromete a registrar la atención otorgada en los formatos del Sistema de Información de "La Convocante".
- 6.4 "La Licitante" se compromete a realizar las acciones preventivas y correctivas necesarias que indique "La Convocante", para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Información y del Expediente Clínico Electrónico.
- 6.5 "La Licitante" se compromete a guardar la debida confidencialidad y reserva de toda la documentación e información que tenga de "La Convocante". Así mismo las partes se comprometen a establecer las medidas de seguridad técnicas y de organización para garantizar la confidencialidad e integridad de los sistemas de datos que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados, de conformidad a las leyes aplicables a la materia, por lo que deberán abstenerse de proporcionarlos a cualquier persona diversa al interesado y en caso contrario se hará responsable de los daños y perjuicios que de su incumplimiento derive.
- 6.6 Las indicaciones, recomendaciones y avisos para operar y mejorar el servicio, se formularán por escrito a las autoridades de "La Licitante", siendo de carácter obligatorio su cumplimiento, en un plazo no mayor a 48 horas, la inobservancia de este punto será causa de penalización.

7 LICENCIAS MÉDICAS

- 7.1 La expedición de licencias médicas es responsabilidad del personal médico, por lo que el Coordinador Médico de la clínica, vigilará el adecuado manejo e indicación de las mismas. Estas deberán estar sustentadas y fundamentadas, con la nota medica correspondiente en el expediente clínico electrónico y serán congruentes con el diagnóstico nosológico. En caso de que el médico tratante considere indicada la incapacidad para laborar, ésta habrá de formularse en apego a los días establecidos en las Guías Diagnósticas y Terapéuticas.
- 7.2 La expedición de licencias médicas única y **exclusivamente las podrá efectuar el médico tratante** de acuerdo al ejercicio de sus funciones y durante su jornada de trabajo.
- 7.3 Las licencias médicas se expedirán considerando días naturales y atendiendo los siguientes criterios:
- El médico u odontólogo podrán expedir licencias médicas por el término de uno, tres o siete días como máximo, y en caso especificado en protocolos de atención se podrán emitir un máximo de 14 a 28 días mensualmente, en casos específicos podrán prorrogar hasta por 28 más, bajo autorización de la Subdirección de Servicios Médicos de "La Convocante".





- La emisión de licencias médicas a pacientes que su clínica de adscripción sea otra, solo podrá justificarse el día de la consulta o en su caso por los días que amerite el diagnóstico, sin exceder más de tres días y las posteriores deberán ser otorgadas en su clínica correspondiente.
- En ningún caso se otorgarán licencias médicas con carácter retroactivo, a excepción de casos médicos y/o legalmente sustentados y a petición de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud.
- En caso de detectarse y comprobarse acciones que no justifiquen la emisión de licencias médicas, la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante" realizará las acciones legales pertinentes, dando aviso a las autoridades competentes.

8 REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS

- 8.1 En todo caso referido al nivel hospitalario, se guardará con reserva el tratamiento a seguir, a fin de evitar crear falsas expectativas a los derechohabientes. En todo caso referido al Hospital de Especialidades, es de carácter OBLIGATORIO por parte del médico tratante el llenado del formato electrónico de referencia-contrarreferencia **claramente fundado y motivado**, incluyendo resultados de estudios de laboratorio y gabinete realizados en ese nivel. Asimismo, deberá quedar constancia de la referencia en el expediente clínico electrónico, y deberá tener el Vo. Bo. del coordinador médico de la clínica.
- 8.2 En los casos que los derechohabientes requieran ser referidos a los hospitales y sea necesario su traslado en ambulancia, el médico tratante deberá acompañar al paciente hasta el servicio especializado correspondiente, brindando y apoyando en todas las acciones clínico médicas que se requieran, para favorecer el control y seguimiento al diagnóstico presuncional o definitivo, hasta la recepción del paciente en el hospital.
- 8.3 Los pacientes con padecimientos crónico-degenerativos contrareferidos del servicio hospitalario, para su seguimiento y control, deberán ser manejados bajo la estricta supervisión y autorización del Coordinador Médico responsable de la unidad. Para tal efecto, el Coordinador será el único autorizado para transcribir y autorizar los medicamentos del cuadro básico del nivel hospitalario dentro de la Clínica, entregando mensualmente un listado de dichos pacientes con fecha, diagnóstico, control y cita programada al supervisor de módulo de la CAPREPA de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante".
- 8.4 En los casos de padecimientos que requieran **Atención Prioritaria** de alguna especialidad, será indispensable indicarlo en la hoja de referencia de la CMF hacia el Hospital de Especialidades, para que se agende a no más de **7 días naturales**, deberá





informar vía telefónica a la Subdirección del Servicio Médico de "La Convocante" para establecer coordinación de la solicitud.

9 FUNCIONES DEL MÓDULO DE CAPREPA

- 9.1 El personal del módulo de atención al usuario designado por la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante" es el enlace oficial entre esta y "La Licitante" con representación y autoridad suficiente contando con las siguientes atribuciones:
- Verificar el cumplimiento de lo especificado en el contrato. A este respecto, el personal del módulo de atención al usuario, generará la nota informativa correspondiente por la(s) anomalía(s) que pudieran detectarse, entregando copia física o por correo electrónico al Representante Legal de la clínica o Coordinador Médico, quien se encargará de resolver y/o solventar la anomalía a la brevedad, la inobservancia de este punto será causa de penalización.
 - Supervisar permanente de la operación de todos los servicios, poniendo especial atención en el funcionamiento del expediente clínico electrónico.
 - Coordinarse con el Representante Legal y/o el Coordinador Médico, a fin de solucionar las dificultades que se presenten cotidianamente; en caso de no encontrarse ninguno de estos dos personajes, los supervisores se coordinarán con todo el personal médico de la clínica para dar atención o solución a cualquier dificultad.
 - Informar diariamente a la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante", y/o a la Coordinación de Supervisión, por vía telefónica, WhatsApp, correo electrónico o Skype, todo tipo de problemas que se presenten en la unidad, aquellos casos médico-administrativos que tengan el carácter de extraordinario.
 - Elaborar informes de la operación de los servicios con la periodicidad que le solicite "La Convocante".
 - Apoyar en las funciones de Afiliación de vigencia de Derechos, incluyendo las autorizaciones al servicio médico que instruya la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud.
 - Orientar y apoyar a los derechohabientes para el uso de los servicios en la unidad médica, así como de las actividades que desarrolla "La Convocante" en su beneficio.
 - Agilizar trámites prioritarios, pendientes o rezagados para mejorar la atención del derechohabiente.
 - Capturar la información generada diariamente en la consulta en el Sistema de Información de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante".

10 SUPERVISIÓN.

- 10.1 Se llevarán a cabo acciones de supervisión bajo la periodicidad y apoyo de los servidores públicos que determine la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante", en compañía del Coordinador Médico y personal de la





Unidad Médica que estime pertinente el Representante Legal, dentro de un proceso de garantía y fortalecimiento de la calidad de los servicios y del adecuado y oportuno otorgamiento de la atención médica que requieren nuestros derechohabientes.

- 10.2 El no permitir las acciones de supervisión o negarse a proporcionar información solicitada para evaluación o fines estadísticos, la inobservancia de este punto será causa de penalización.
- 10.3 "La Licitante" asignará al personal del Módulo CAPREPA de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante", clave de acceso a los servicios de internet (WIFI), a efecto de que este pueda también ser contactado vía celular para enviar y/o recibir la información requerida por la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud, así también deberá proporcionar mediante **Carta compromiso**, el correo electrónico principal y alterno de la Clínica y/o Representante Legal, para establecer comunicación de carácter oficial entre el personal de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "la Convocante" y "La Licitante", obligándose a mantener activa la cuenta de correo electrónico durante la vigencia del contrato y reconociendo como oficial, la comunicación que se dé por este medio.

11 BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

- 11.1 Las llaves del buzón de quejas y sugerencias, serán entregadas al personal que la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante" designe, quién realizará la revisión periódica y el informe correspondiente; por ningún motivo estas llaves estarán en poder de "La Licitante".
- 11.2 "La Licitante" debe dar solución a los problemas detectados a través del buzón de quejas y sugerencias, o entregadas de manera escrita o en forma verbal al personal del Módulo de la CAPREPA o al Coordinador Médico, en el periodo que "La Convocante" recomiende, aun siendo quejas anónimas.

12 AVISOS AL PÚBLICO.

- 12.1 "La Licitante" deberá elaborar y colocar avisos a la vista al público, con las características y en los lugares que "La Convocante" le solicite.

13 INFORMES

- 13.1 Durante el período del contrato "La Licitante" deberá proporcionar mensualmente (primeros 3 días hábiles del mes) la información estadística a la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante", así como el informe





analítico de los servicios otorgados, (Soporte de Consultas, Consultas Manuales, Formato de Morbilidad, Informe Mensual de Casos Nuevos de Enfermedades de 1er Nivel (SUIVE), Referencias, Traslados, Embarazo en Menores, Embarazo en Mayores, Registro para Detección y Control de Enfermedades Crónico Degenerativos, Concentrado de Discapacitados, Reporte de Atención Prioritaria a Personas en Condición de Discapacidad, Reporte Programa Detección y Control de Sobrepeso y Obesidad, Reporte Programa Detección y Control de Hipertensión Arterial Sistémica, Reporte Programa de Prevención del Consumo Inmoderado de Alcohol, Reporte Programa Prevención y Control de Embarazo en Adolescentes, Reporte Programa Prevención y Control de Embarazo Mayores, Reporte Proyecto Promoción de la Lactancia Materna y el Buen Crecimiento del Menor, Reporte Programa Detección y Control de Diabetes Mellitus, Calendario de pláticas en sala, Caso Clínico, Calendario de Caso Clínico/ Guía Diagnóstica, Directorio Médico, Encuestas de Calidad, **y/o cualquier otro reporte requerido o que sea modificado**, mismo que deberá presentarse firmado y rubricado en cada una de sus hojas en forma impresa y en dispositivo magnético, conteniendo frecuencias, morbilidad y mortalidad, en apego al CIE10, mismos que deberán ser entregados en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en los formatos que determine la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante", como enlace para la operación del presente contrato, estableciendo los siguientes números telefónicos de contacto: 55 6283 1760, Ext.1012.

- 13.2 Todos los informes que sean requeridos, deberán contener análisis cuantitativos y ser enviados en medio magnético o correo electrónico en formato Excel y/o Word e impresión a la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante".
- 13.3 "La Licitante" será el responsable de informar sobre los casos nuevos de enfermedad en apego y con la periodicidad establecida en la **NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, haciéndolo del conocimiento de la "La Convocante" mediante copia de la documentación entregada a la Jurisdicción Sanitaria correspondiente, señalando alguna consideración relevante con base en la NOM-017-SSA2-2012 y el Anexo Técnico.





14 INDICADORES DE ATENCIÓN

Las frecuencias expresadas son enunciativas, no limitativas.

CONSULTAS PROMEDIO MENSUALES ESTIMADAS POR REGIÓN 2025

Región	Consulta Medicina General	Consulta Odontológica	Consulta de Urgencias
Nezahualcóyotl	3,988	91	88
Iztapalapa	3,599	127	58
Chalco	3,720	204	136
Ecatepec	3,170	175	48
Gustavo A. Madero	2,687	124	39
Cuauhtémoc	1,895	113	38
Tlalnepantla	1,709	68	17

Fuente: Productividad CMF Indicador, Ene-dic. 2024 (Promedio Mensual Estimado)

POBLACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR REGIÓN 2025

REGIÓN IZTAPALAPA

Región	Elementos		Beneficiarios	
	Región	Total	Región	Total
IZTAPALAPA	2,062	5,145	3,953	15,168
TLAHUAC	608		1,126	
XOCHIMILCO	603		907	
MILPA ALTA	352		496	
TLALPAN	432		698	
COYOACÁN	211		257	
OTRAS REGIONES	877		7,731	
FUENTE: SIC CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2024.			20,313	

FUENTE: SIC CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2024.

REGIÓN CHALCO

Región	Elementos		Beneficiarios	
	Región	Total	Región	Total
CHALCO	719	4,548	1,972	14,577
VALLE DE CHALCO	964		1,609	
AMECAMECA	163		189	
IXTAPALUCA	784		1000	
LOS REYES LA PAZ	291		461	
CHICOLOAPAN	144		99	
OTRAS REGIONES	1,483		9,247	
			19,125	

FUENTE: SIC CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2024.

DE LA F
TENOC

FUENTE: SIC CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2024.





REGIÓN NEZAHUALCÓYOTL

Región	Elementos		Beneficiarios	
	Región	Total	Región	Total
NEZAHUALCOYOTL	1,285	4,692	2,567	14,157
TEXCOCO	219		292	
CHIMALHUACAN	1,989		2,817	
OTRAS REGIONES	1,199		8,481	
FUENTE: SIC CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2024.			18,849	

FUENTE: SIC CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2024.

REGIÓN GUSTAVO A. MADERO

Región	Elementos		Beneficiarios	
	Región	Total	Región	Total
GUSTAVO A. MADERO	1,222	3,135	2,407	9,032
COACALCO	110		135	
ZUMPANGO	103		85	
OZUMBA	54		54	
TULTITLAN	158		170	
CUAUTITLAN	57		64	
TULTEPEC	73		59	
OTRAS REGIONES	1,358		6,058	
FUENTE: SIC CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2024.			12,167	

FUENTE: SIC CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2024.

REGIÓN ECATEPEC

Región	Elementos		Beneficiarios	
	Región	Total	Región	Total
ECATEPEC	1,943	4,002	4,036	12,204
TECAMAC	358		346	
TEOTIHUACAN	201		256	
SAN MARTÍN LAS PIRAMIDES	138		210	
OTRAS REGIONES	1,362		7,356	
FUENTE: SIC CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2024.			16,206	

FUENTE: SIC CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2024.





REGIÓN CUAUHTÉMOC

Región	Elementos		Beneficiarios	
	Región	Total	Región	Total
CUAUHTÉMOC	299	2,867	840	8,318
VENUSTIANO CARRANZA	266		23	
IZTACALCO	143		300	
MIGUEL HIDALGO	26		137	
BENITO JUÁREZ	39		43	
ÁLVARO OBREGÓN	255		564	
CUAJIMALPA	43		117	
MAGDALENA CONTRERAS	61		233	
HUIXQUILUCAN	8		88	
OTRAS REGIONES	1,727		5,973	

FUENTE: SIC CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2024.

11,185

REGIÓN AZCAPOTZALCO – TLALNEPANTLA

Región	Elementos		Beneficiarios	
	Región	Total	Región	Total
AZCAPOTZALCO	263	2,673	385	7,188
TLALNEPANTLA	259		366	
NAUCALPAN	723		1,146	
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	284		432	
NICOLAS ROMERO	360		647	
CUAUTITLAN IZCALLI	181		232	
OTRAS REGIONES	603		3,980	

FUENTE: SIC CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2024.

9,861

ANEXO No. 2
EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo (Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. 30065001-003-25 “Prestación de Servicios de Consulta Externa y Urgencias Médicas en Clínica de Medicina Familiar en las Alcaldías de la Ciudad de México: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Azcapotzalco ó Municipio de Tlalnepantla ó Naucalpan, y en el Estado de México Ecatepec, Nezahualcóyotl y Chalco ó Valle de Chalco”**, a nombre y representación de la empresa que a continuación se indica:

Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación Social de la Empresa		RFC
Domicilio: Calle	Número	Colonia
Código Postal	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico

No. De Escritura			Fecha:
Notario Público			
Nombre:	Número:	Lugar en el cual se dio fe	
Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
No. de folio mercantil		Fecha de Inscripción	
Relación de accionistas			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	
Descripción del objeto social			
Reformas al acta constitutiva en su caso			
Apoderado o Representante Legal			
Nombre:			
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades			
Número:		Fecha:	
Notario público			
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo	

Acta constitutiva
Lugar y fecha
Protesto lo necesario

(_____)
Nombre y firma del representante legal del licitante

ANEXO No. 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30065001-003-25

Prestación de Servicio de Consulta Externa y Urgencias Médicas en Clínica de Medicina Familiar en las Alcaldías de la Ciudad de México: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Azcapotzalco y en los Municipios del Estado de México: Tlalnepantla o Naucalpan, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Chalco o Valle de Chalco.

Ciudad de México a XX de febrero de 2025.

Dirección de Administración y Finanzas Presente.

A fin de participar en la Licitación Pública Nacional No. 30065006-003-25 para la prestación de Servicio de Consulta Externa y Urgencias Médicas en Clínica de Medicina Familiar en las Alcaldías de la Ciudad de México: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Azcapotzalco y en los Municipios del Estado de México: Tlalnepantla o Naucalpan, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Chalco o Valle de Chalco, nos permitimos manifestar que conocemos la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y aceptamos participar en la presente Licitación con estricto apego a sus lineamientos y especificaciones. Declaramos bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos dentro de los supuestos que establece el Artículo 39 de dicha Ley, que a la letra dice:

Artículo 39.- Las dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldía y entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contratos, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con las personas físicas o morales, que se encuadren en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la Licitación y adjudicación del contrato tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas a las que les pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas, formen o hayan formado parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal o del Distrito Federal, o lo hayan desempeñado hasta un año antes de la publicación de la convocatoria, o fecha de celebración del contrato (adjudicaciones directas) o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y por escrito de la Contraloría conforme a la Ley que regula en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como las inhabilitadas público;
- III. Las que por causas imputables a ellas, las dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldía o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, les hubieren rescindido administrativamente algún contrato;
- IV. Las que por causas imputables a ellas no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales derivadas de un contrato anterior y que, como consecuencia de ello las dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldía o entidades respectivas, hayan sufrido un detrimento en su patrimonio, según se establezca en la sentencia o resolución definitiva;
- V. Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa, las que hubieren proporcionado información o documentación cuya expedición no es reconocida por la persona o servidor público competente de su expedición o las que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del

procedimiento de Licitación o en el proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia, o bien, durante la presentación o desahogo de una inconformidad;

- VI.** Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley o las que injustificadamente y por causas imputables a las mismas no formalicen el contrato adjudicado;
- VII.** Las que se encuentren en situación de atraso en la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellas o presenten deficiencias en calidad de los mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos celebrados con la misma convocante o con cualquier otra dependencia, órgano desconcentrado, Alcaldía o entidad; el impedimento permanecerá mientras dure el incumplimiento;
- VIII.** Aquellas a las que se les declare en estado de quiebra, que estén sujetas a un proceso de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores;
- IX.** Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, que se requieran para dirimir controversias entre tales personas y las dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldía y entidades;
- X.** Las que se encuentren impedidas por resolución de la Contraloría en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Títulos Sexto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, o por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal o de las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios;
- XI.** Aquellas personas físicas o morales, socios de personas morales, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento;
- XII.** Aquellas personas físicas, socios de personas morales, sus administradores o representantes, que formen o hayan formado parte de las mismas al momento de cometerse la infracción, que se encuentren impedidas por resolución de la Contraloría, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal o de las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativa o municipios;
- XIII.** Aquellas que presenten garantías, que no resulte posible hacerlas efectivas por causas no imputables a la Administración Pública del Distrito Federal;
- XIV.** Cuando se compruebe por la convocante durante o después del procedimiento de Licitación o invitación restringida o de la celebración o dentro de la vigencia de los contratos, que algún proveedor acordó con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios; y
- XV.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición legal.

Asimismo, declaramos bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los dueños o directivos de esta empresa se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o que están inhabilitados para desempeñarlo, por consecuencia podemos participar en esta Licitación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante
o Apoderado Legal

ANEXO No. 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30065001-003-25

Prestación de Servicio de Consulta Externa y Urgencias Médicas en Clínica de Medicina Familiar en las Alcaldías de la Ciudad de México: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Azcapotzalco y en los Municipios del Estado de México: Tlalnepantla o Naucalpan, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Chalco o Valle de Chalco.

MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Ciudad de México a XX de febrero del 2025

**Dirección de Administración y Finanzas
Presente.**

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, **Manifiesto Bajo Protesta De Decir Verdad**, que conocemos el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal, y 49 Fracción XV de Ley de Responsabilidades Administrativas de la CDMX y que la empresa que represento no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitada o sancionada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, asimismo de conformidad al lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de intereses

Declaro bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los siguientes servidores públicos de esta Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento.

- 1.- Responsables del Procedimiento.- Lic: Jorge García Ayala, Director General, Director de Administración y Finanzas; EL Lic. Mtro. Jorge Guzmán González.- Subdirector de Administración, y el Lic. Armando García Cervantes - J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- 2.- Responsables del área solicitante.- Dr. Donato Simón González.- Director de Otorgamiento de los Servicios de Salud, y la Subdirección de Promoción para la Salud.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante
o Apoderado Legal

ANEXO No. 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30065001-003-25

Prestación de Servicio de Consulta Externa y Urgencias Médicas en Clínica de Medicina Familiar en las Alcaldías de la Ciudad de México: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Azcapotzalco y en los Municipios del Estado de México: Tlalnepantla o Naucalpan, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Chalco o Valle de Chalco.

Ciudad de México a XX de febrero de 2025.

Dirección de Administración y Finanzas
Presente.

INFORMACIÓN FISCAL

De conformidad con el Artículo 56 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y en cumplimiento al Artículo 58 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio De Recursos de la Ciudad de México, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales federales, por el Código antes citado, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución	Apli ca	No aplica
Impuesto predial		
Impuesto sobre la adquisición de inmuebles		
Impuesto de nóminas		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Apli ca	No aplica
La causación de las contribuciones es menor a cinco años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____.		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el Código Fiscal de la Ciudad de México, por lo que cese dicha autorización.		
Se encuentre obligado a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya adoptado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Y en cumplimiento al Artículo 33, Fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales federales, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución	Apl ca	No aplica
Impuesto sobre la renta		
Impuesto al Valor agregado		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Apl ca	No aplica
La causación de las contribuciones es menor a cinco años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		

Atentamente.

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	

Observaciones:

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante
o Apoderado Legal

ANEXO No. 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30065001-003-25

Prestación de Servicio de Consulta Externa y Urgencias Médicas en Clínica de Medicina Familiar en las Alcaldías de la Ciudad de México: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Azcapotzalco y en los Municipios del Estado de México: Tlalnepantla o Naucalpan, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Chalco o Valle de Chalco.

Ciudad de México a XX de febrero de 2025

Dirección de Administración y Finanzas
Presente.

En atención a la participación de la Licitación Pública Nacional No. 30065001-003-25 para la prestación de Servicio de Consulta Externa y Urgencias Médicas en Clínica de Medicina Familiar en las Alcaldías de la Ciudad de México: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Azcapotzalco y en los Municipios del Estado de México: Tlalnepantla o Naucalpan, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Chalco o Valle de Chalco, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que he revisado y conocido el contenido total de las Bases del evento mencionado, y lo relacionado con la Junta de Aclaración de Bases, así como de sus 9 anexos que forman parte de las Bases, de las cuales expreso una total conformidad, comprometiéndome a cumplir con los requisitos solicitados al efecto.

Asimismo, expreso que conozco la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y acepto que las disposiciones contenidas en estos rigen los actos y contratos que celebra la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante
o Apoderado Legal

ANEXO No. 7
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30065001-003-25

Prestación de Servicio de Consulta Externa y Urgencias Médicas en Clínica de Medicina Familiar en las Alcaldías de la Ciudad de México: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Azcapotzalco y en los Municipios del Estado de México: Tlalnepantla o Naucalpan, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Chalco o Valle de Chalco.

ACLARACIÓN DE DUDAS

Ciudad de México a XX de febrero del 2025

Dirección de Administración y Finanzas
Presente.

Por medio del presente, nos permitimos solicitar a la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, la aclaración de las siguientes dudas de las bases de la Licitación Pública Nacional No. 300650-003-25 para la prestación de Servicio de Consulta Externa y Urgencias Médicas en Clínica de Medicina Familiar en las Alcaldías de la Ciudad de México: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Azcapotzalco y en los Municipios del Estado de México: Tlalnepantla o Naucalpan, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Chalco o Valle de Chalco.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO
PREGUNTAS
B).- DE CARÁCTER LEGAL
PREGUNTAS
C).- DE CARÁCTER TÉCNICO
PREGUNTAS
D).- DE CARÁCTER ECONÓMICO
PREGUNTAS

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o
Apoderado Legal

ANEXO No. 8
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30065001-003-25

RAZÓN SOCIAL: R.F.C.
DIRECCIÓN (CALLE): Núm.:
COLONIA : CÓDIGO POSTAL:
ALCALDÍA (MUNICIPIO): TELÉFONO(S): 4

TIPO DE SERVICIO: “CONSULTA EXTERNA EN CLÍNICA DE MEDICINA FAMILIAR“

	CLÍNICA UBICADA EN :	IMPORTE DE IGUALA MENSUAL	IMPORTE TOTAL DEL PERIODO (MAR-DIC) 2025
DESCUENTOS			
SUBTOTAL			
IVA			
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA:			
(IMPORTE CON LETRA):			

- 5 Establezco que los precios son fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato:
- 6 Aceptó las condiciones de pago en Moneda Nacional, conforme al plazo y procedimiento establecido por “**La Convocante**”. A efecto de garantizar el 5% para el sostenimiento de esta propuesta, se anexa el documento siguiente:

Nombre del banco o afianzadora:
Número del cheque o fianza:
Importe del cheque o fianza con letra:

ATENTAMENTE

Sello de la empresa

Nombre y firma del Representante o
Apoderado Legal

ANEXO No. 9
FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30065001-003-25

De conformidad al Artículo 43 Fracción II **de la Ley**, se comunica a los participantes que en el acto de la segunda etapa, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de esta Licitación, **lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en el acto se encuentre la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto.**

Los participantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones mediante el presente formato, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro participante.

RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.

FECHA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO “CONSULTA EXTERNA EN CLÍNICA DE MEDICINA FAMILIAR”

	CLÍNICA UBICADA EN:	RONDA	PRECIO DE LA IGUALA MENSUAL MÁS BAJO PROPUESTO (SIN IVA)
PRECIO DE LA OFERTA (con letra)			
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta con precio más bajo. El cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.			
Poder Notarial: Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal (Número)			